

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP CARDENAL CISNEROS

BASADO EN EL DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL
MARCO DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

INFORMADO AL CLAUSTRO EL 14/10/2024
INFORMADO Y APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR EL DÍA 15/ 10/2024

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	JUSTIFICACIÓN	12
3.	ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	14
3.1.	CONTEXTO	14
3.2.	DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA	14
4.	VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	20
4.1.	VALORES	21
4.2.	PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	22
4.3.	OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	23
4.4.	OBJETIVOS OPERATIVOS. PLAN DE ACCIÓN	27
5.	DERECHOS Y DEBERES	29
5.1.	DERECHOS DEL ALUMNADO	29
5.2.	DEBERES DEL ALUMNADO	30
5.3.	DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES	31
5.4.	DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES	32
5.5.	DERECHOS DEL PROFESORADO	33
5.6.	DEBERES DEL PROFESORADO	34
5.7.	DERECHOS DEL PAS	35
5.8.	DEBERES DEL PAS	36
6.	NORMAS DE CONVIVENCIA	36
7.	PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA	38
8.	TIPIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	40
8.1.	TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS	41
8.1.1.	TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES	41
8.1.2.	TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES	42
8.1.3.	TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES	43
8.1.4.	INASISTENCIA A CLASE	45
8.2.	ÓRGANOS COMPETENTES Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS	46
8.2.1.	DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	46
8.2.2.	MEDIACIÓN DE CONFLICTOS	46

- 8.2.3. CRITERIOS PARA APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES⁴⁷**
- 8.2.4. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS⁴⁸**
- 8.2.5. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS⁴⁹**
- 8.2.6. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR⁴⁹**
- 9. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA POSITIVO⁵⁰**
 - 9.1. PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA⁵⁰**
 - 9.2. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA⁵¹**
 - 9.2.1. ACTUACIONES INFORMATIVAS⁵¹**
 - 9.2.2. BUENAS PRÁCTICAS⁵³**
 - 9.2.3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS⁵⁴**
 - 9.2.4. ASPECTOS CURRICULARES⁵⁴**
 - 9.3. ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA⁵⁵**
- 10. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR⁵⁹**
 - 10.1. ACOSO ESCOLAR⁵⁹**
 - 10.2. CIBERBULLYING⁶⁴**
 - 10.3. LGTBIFOBIA⁶⁶**
 - 10.4. VIOLENCIA DE GÉNERO⁶⁸**
- 11. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA⁷⁰**
 - 11.1. ALUMNADO⁷⁰**
 - 11.2 PROFESORADO⁷⁰**
 - 11.3 FAMILIAS⁷¹**
- 12. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES⁷¹**
- 13. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA⁷¹**
 - 13.1. DIFUSIÓN: INSTRUMENTOS DE PUBLICIDAD⁷¹**
 - 13.2. SEGUIMIENTO⁷²**
 - 13.3. EVALUACIÓN DEL PLAN⁷²**

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

**Plan de Acción de la Cumbre Mundial
a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990.**

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración de un Plan de Convivencia es fruto de un profundo proceso de reflexión por parte de todos los sectores de la comunidad educativa, que persigue una educación integral del alumnado del centro, en la cual, además de enseñar contenidos curriculares, se dote a los alumnos/as de estrategias que fomenten una relación positiva con sus iguales y con los adultos de su entorno, de tal manera que se formen personas que sepan resolver las dificultades y conflictos que les surgen en su día a día, de una forma pacífica y mediante el empleo del diálogo como medio prioritario para su resolución.

Se trata pues, de establecer mediante un trabajo en equipo en el que estarán presentes todos los sectores de la comunidad educativa, pautas, estrategias preventivas, motivadoras y/o de intervención en pro de la mejora de las relaciones entre ellos, principalmente para nuestros alumnos/as.

A continuación, exponemos más detalladamente los pilares fundamentales en los que creemos debe basarse la educación en los centros escolares:

- a) Como hemos comentado anteriormente, la educación ha de ir *más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber*. Debe extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia. Todo ello envuelto por los principios de justicia, tolerancia y solidaridad.
- b) Los Centros escolares tienen como finalidad última *la educación integral de las personas*. Tanto desde el currículum explícito, como desde el currículum oculto que en ellos se desarrollan, se producen aprendizajes básicos que las personas utilizarán, no sólo en este ámbito, sino también en el ámbito personal, familiar o social. Uno de estos aprendizajes es el de las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás. Este aprendizaje suele estar influido, además, por las vivencias personales de cada persona en el seno de la familia y del entorno en el que se desenvuelve. Las relaciones interpersonales dan lugar a que se produzcan enfrentamientos de intereses, creencias, etc., que lógicamente se desencadenarán en conflictos. El conflicto en sí no tiene carácter negativo sino todo lo contrario, puede ser la base de un aprendizaje o de un enriquecimiento entre las personas, una vez que éstas exponen su punto de vista. Sin embargo, la convivencia suele romperse en los Centros escolares porque no se saben resolver los conflictos. En este sentido, uno de los objetivos fundamentales que deben perseguir los Centros escolares es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Este hecho, nos puede llevar a establecer unas normas, basadas en el consenso, que nos ayuden a que la convivencia en los Centros se convierta en un verdadero aprendizaje para la vida.

- c) La mejora de la convivencia no se consigue mediante la amenaza y el castigo, sino mediante la *participación de todos los implicados en el ámbito educativo* para establecer normas que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable), como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad). En este sentido consideramos que muy ilustrativo el discurso de Santos Guerra (2003) cuando dice:

*“Si se pretende mejorar la convivencia a través de una mayor vigilancia, de amenazas más severas y de castigos más duros, es probable que (en el mejor de los casos) se consiga mayor orden, pro no un aprendizaje educativo. ¿Qué sucederá cuando no haya vigilancia, amenazas o castigos? ¿Habrán aprendido los alumnos a convivir en el respeto la solidaridad? **La escuela no es una institución coercitiva sino educativa. Lo que ha de importar a la escuela es el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto, en la justicia y en la solidaridad.** Para ello es necesario que se analicen las claves de su estructura y su funcionamiento, las características de la cultura, los efectos secundarios, que se derivan de su currículo oculto, la naturaleza de las relaciones entre profesorado y alumnado, las dinámicas del poder...*

***Una de las formas de mejorar la convivencia (probablemente la más eficaz) es aumentar y enriquecer la participación.** Aquello que se considera propio, se defiende se respeta. La norma que es consensuada porque nace del acuerdo entre todos, se cumple y se valora. Ante la imposición es fácil responder con la indiferencia o con la rebeldía. Me refiero a una participación auténtica, profunda y, en definitiva, educativa.”*

El texto que acabamos de citar pertenece a un capítulo cuyo título es de por sí significativo:

“Participar es aprender a convivir”, que se inicia del siguiente modo:

“Cuenta una leyenda persa que, al comienzo de los tiempos, los dioses repartieron la verdad, entregando a cada persona una pequeña parte. De tal manera que, para reconstruir la verdad, hiciera falta poner el trozo de cada uno.

No hay parte insignificante, innecesaria. Todas resultan imprescindibles para reconstruir la verdad. Según esta hermosa leyenda, verdad comunicación serían dos caras de una misma moneda.

La participación es no sólo un derecho de todas y cada una de las personas, sino un deber que permite reconstruir la verdad”.

La elaboración de un Plan de Convivencia, por tanto, no debe partir de la idea de ser un documento tedioso que se elabora, únicamente, buscando cumplir con la normativa vigente que nos indica que cada centro ha de elaborarlo, ni un catálogo de normas y sanciones, sino que debe ser un instrumento, fruto de las reflexiones y estrategias de todos los sectores de la Comunidad educativa, con objeto de proponer medidas e iniciativas que favorezcan un clima positivo de convivencia en el que prevalezcan los valores de libertad responsable, tolerancia y respeto a las diferencias,

solidaridad y comprensión... ,y en el que sepamos resolver los conflictos mediante el diálogo y en un clima de paz. Desde este punto de vista, el Plan de convivencia se convertirá en un ámbito de aprendizaje que repercuta posteriormente de forma positiva en la convivencia y las relaciones interpersonales en el ámbito social, familiar laboral. De este modo, la propia Comunidad educativa aprenderá a saber abordar y resolver sus conflictos, así como a respetar a los demás en sus diferencias, a ser tolerantes, a compartir a no permanecer impasibles ante la injusticia la desigualdad.

Este es el espíritu de este documento. Implicación y propuestas. Recursos, orientaciones y sugerencias para la acción. Desde la organización del Centro educativo a la actividad docente en el día a día. Desde la concepción del modelo de comunidad educativa a las relaciones interpersonales cotidianas entre todos los agentes de la misma. Desde el corazón mismo de la idea y práctica de la convivencia pacífica y la erradicación de los comportamientos violentos en el contexto educativo, extrapolables a la realidad cotidiana de nuestros alumnos/as y sus familias.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, introduce en el Capítulo IV (del ámbito educativo), en su artículo 35 la figura del Coordinador o coordinadora de bienestar.

En el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021 se establece la obligatoriedad para “todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad”, de tener un Coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Con esta figura, se pretende tener una referencia clara para el abordaje de situaciones de maltrato, abuso, acoso, desprotección, mejora de la convivencia, entre otras.

Funciones del Coordinador o Coordinadora de bienestar:

Hay que tener en cuenta que algunas de las funciones asignadas por la Ley al Coordinador/ra de Bienestar, se han venido desempeñadas habitualmente por otros profesionales del centro educativo, como personal de Orientación educativa (Orientadores/ras y PTSC), profesorado de atención a la diversidad, y Equipos Directivos, por lo que es muy importante y necesario mantener la Coordinación con ellos para establecer procedimientos de funcionamiento en el centro educativo. El artículo 35 de la Ley Orgánica enumera once funciones que podemos agrupar en tres grandes apartados acordes con su contenido.

Bloque 1: Mejora la convivencia.

Engloba funciones enumeradas en los apartados a, c, e, g, h en el texto de la Ley.

- El punto de partida es la prevención y la detección precoz. Para ello la Ley entiende como fundamental, la formación del profesorado y la coordinación con las familias y sus representantes en el Centro Educativo.
- Reconociendo la importancia de la labor tutorial, refuerza la coordinación de ésta con otros agentes.

- Establece un interlocutor principal para las comunicaciones de posibles casos de violencia.
- Promueve acciones específicas encaminadas a la mejora del clima escolar.
- Señala la necesidad de la adecuada coordinación del Plan de Convivencia.
- Asegura la existencia de protocolos de intervención, claros y conocidos por toda la comunidad educativa.
- Demanda especial atención al alumnado vulnerable. En esta línea las funciones establecidas por la Ley dentro de este apartado serían:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento. Se trata de establecer un plan de formación que contemple estas necesidades. Dentro de él, es posible desarrollar seminarios o grupos de trabajo para la mejora del Plan de Convivencia, para el establecimiento de equipos de mediación escolar, escuelas de padres sobre aquellos aspectos que les preocupan o sobre los cuales hay que incidir especialmente por su impacto en el alumnado, entre otros. Este plan de formación también debe incluir aquellos talleres e intervenciones destinadas a la educación emocional del alumnado y a mejorar sus recursos para afrontar situaciones de violencia o desigualdad.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno. Es importante dotar de continuidad a esta figura ya que requiere un conocimiento del centro, del alumnado y de los recursos de la zona que intervienen en el mismo. De este modo se convertirá en un referente para la comunidad educativa. La presentación de esta figura debe hacerse a todo el Claustro, con el objetivo de que todo el profesorado conozca el perfil. También en las reuniones de tutores debe explicarse el contenido y funciones que va a desarrollar. El objetivo ha de ser siempre el de generar confianza, y esto requiere tiempo, cercanía y responsabilidad. La continuidad y la labor de información, resultan imprescindibles para que tanto el alumnado como el profesorado conozcan esta figura y el trabajo que desempeña. Es necesaria la responsabilidad, abordando estas tareas desde la más estricta confidencialidad, evitando por parte de toda la comunidad educativa, la trivialización en el manejo de información sensible y privada. La coordinación con los tutores y la continuidad son por tanto prioritarias para la consolidación de esa figura como referencia.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos. Siguiendo a Torrego y Villaoslada (2004) tres son los modelos de gestión de la convivencia en los entornos educativos: o El sancionador o punitivo, donde no es

habitual que se lleguen a corregir las conductas que se pretenden modificar y suele generar rechazo a la escuela. Ante un hecho que incumpla la norma, se aplica la sanción. o El relacional, que introduce la reparación “y el poder de la resolución se traslada a los protagonistas”. o El modelo mixto (con características de los dos anteriores), donde la resolución del conflicto se realiza con el diálogo entre las partes. Este modelo permite la reparación del daño y la reconciliación, además transmite a la comunidad educativa la idea de que “ante los conflictos ,se actúa de una forma firme, reglada y también humanizada”. Dentro de este modelo mixto, en nuestro centro educativo (en 4º, 5º y 6º de primaria) contamos con un sistema de mediación. Disponer de un Equipo de Mediación en un centro educativo no es tarea fácil, requiere de formación en mediación y resolución de conflictos tanto del profesorado como del alumnado. Una formación que se actualiza todos los cursos por el cambio de profesorado y de etapa educativa por parte del alumnado mediador. La importancia de esta herramienta va más allá del abordaje de cada conflicto concreto. A medio plazo, persigue el desarrollo de una “cultura del diálogo” que incida sobre el clima de convivencia y reduzca la conflictividad. Otro modelo para fomentar el buen trato es la comunicación no violenta (CNV), modelo educativo desarrollado por Marshall Rosenberg (1999) que “ayuda a conectar a las personas y permite que se valoren por igual las necesidades de todas ellas.” También encontramos prácticas restaurativas, donde se interviene ante el daño propiciando su reparación y aumentando el sentimiento de pertenencia a la comunidad. En la gestión de la convivencia influyen los espacios del centro, por ello, es importante cuidar todos los espacios del centro educativo: patios, entradas, salidas, pasillos, canchas de deportes, ... Para ello, en nuestro centro, para mejorar el clima de convivencia hemos desarrollado un “Proyecto de Patios” atractivo y diverso; así como protocolos establecidos para la salida del centro; o actividades de acogida del nuevo alumnado. La planificación anual es fundamental para que los espacios de juego y ocio, con su importante carga relacional, no queden relegados fuera de la actividad educativa.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad. En nuestro centro, dentro del Plan de Atención a la Diversidad, hemos programado diferentes actividades y actuaciones encaminadas a visibilizar, sensibilizar y concienciar en distintos aspectos de la misma. Así, suelen desarrollarse actividades temáticas en días señalados como el Día Mundial de la Discapacidad, Día Mundial del S. de Down, 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, campañas de sensibilización como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia...Fomentarlas, coordinar su planificación junto con el resto del equipo docente, y conectarlas con el Plan de Convivencia son algunas de los aspectos que deberá de tener en cuenta la Coordinadora de Bienestar y Protección. Asociadas a éstas, pueden desarrollarse otras iniciativas como encuestas, campañas de información, sesiones de formación específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial... y también las de recogida de datos y seguimiento que permitan la detección temprana de carencias o situaciones de vulnerabilidad en estos menores.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el Plan de Convivencia al que se refiere el artículo 31. El Equipo Directivo es, también, responsable del seguimiento y el cumplimiento del Plan de Convivencia. Junto con él, será necesario revisar, evaluar y actualizar con propuestas de mejora su desarrollo, contemplando y evaluando todas las actuaciones de forma conjunta y con visión global.

En el artículo 12, punto 6 apartados a y b del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se detalla: En el Plan de Convivencia se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

- a) La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- b) Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso. Y en su artículo 21, punto i: “Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia”:
 - i) Aprobar el Plan y las normas de convivencia.”

Bloque 2: Coordinación con agentes externos.

Engloba funciones relacionadas con la coordinación con agentes externos al centro: (b, f, i, j)

- Coordinación con Policía Local, agentes tutores, Policía Nacional
- Coordinación y seguimiento de casos con Servicios Sociales (SS. SS)
- Coordinación y seguimiento de casos con servicios especializados externos:

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos. La Coordinación con los Servicios Sociales del Municipio forma parte de la red de servicios con los que habitualmente se coordinan los centros educativos. Dependiendo de los recursos humanos del centro, las suele realizar el Equipo Directivo o el EOEP, y requieren de un conocimiento de los servicios de atención a la Infancia y Adolescencia que se encuentran en el entorno. Además, se establecen coordinaciones con servicios especializados de SS.SS. En todos los casos, estas reuniones nos ofrecen una información más completa y ajustada del alumnado y nos permiten modelar la intervención desde el Centro Educativo en consonancia con la realidad en la que se encuentra el mismo. Este intercambio de información se produce en las dos direcciones (centro educativo y SS.SS.) y facilita la elaboración de estrategias conjuntas de intervención. Además de la coordinación y el intercambio de información, los SS.SS. suelen representar (junto a los servicios médicos y la Policía) el primer canal de comunicación ante una posible situación de riesgo en la que pueda encontrarse algún alumno/a del centro y la subsiguiente derivación a los mismos. La coordinación de estas intervenciones supone trabajar estrechamente con los perfiles profesionales de Orientación, tutoría y cualquier otro profesional que haya intervenido con el alumnado.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad. Esta función supone la difusión de los

protocolos en materia de prevención de situaciones de riesgo, maltrato y/o acoso ya en funcionamiento en nuestra Comunidad, entre todo el personal del Centro, incluido personal de administración y servicios, y darlos a conocer a través de los canales que se acuerden con el Equipo Directivo. Dossieres informativos, reuniones específicas en casos concretos, teléfonos de atención en materia de prevención y protección pueden completar estas informaciones. Es importante entender que la mejora de la convivencia y la prevención y detección de situaciones de riesgo es tarea de toda la Comunidad Educativa y no solo responsabilidad del Equipo Directivo, de los Tutores o el equipo de Orientación.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La mayoría de las Policías Locales de nuestra Comunidad incorporan la figura del Agente Tutor que colaboran con los centros educativos ante situaciones de posible riesgo de los menores de edad. Establece mecanismos de comunicación con los centros educativos para mejorar la seguridad del entorno escolar, prevenir conflictos entre el alumnado o detectar situaciones de desamparo. Además de responder policialmente a situaciones de riesgo y/o conflicto en las que se encuentre el menor.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos. Como hemos visto en el apartado f, es obligación y responsabilidad de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa la comunicación inmediata de las situaciones de riesgo para la seguridad o de posibles delitos en el tratamiento de los datos, imágenes, a la autoridad correspondiente. Será tarea de la Coordinadora de Bienestar, que todos los agentes implicados en el proceso conozcan los protocolos y actuaciones para poder llevar a cabo esa comunicación de una forma efectiva.

Bloque 3: Educación en valores y hábitos saludables.

Engloba las funciones relacionadas con la educación en valores y los hábitos saludables: (d, k)

- Coordinación de las propuestas educativas encaminadas a promover actitudes positivas en el alumnado: educación emocional, coeducación e igualdad, participación ciudadana y diálogo,...
- Fomento del uso responsable de las Nuevas Tecnologías (NN.TT).
- Formación a las familias sobre el uso de la NN.TT.
- Hábitos de alimentación saludables y cuidado personal.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños y niñas, así como la cultura del buen trato a los mismos. En el PEC se reflejan cuáles son los valores que priman en el centro educativo, así como iniciativas para promover esa cultura entre el alumnado. Esto se plasma a través de diferentes programas en el centro educativo. En el PAT (Plan de Acción Tutorial) se recogerán a principios de curso, aquellas actividades que se van a trabajar a lo largo del curso para promover

valores y actitudes saludables en el alumnado en el horario de tutoría. Para realizar estas actividades, en muchas ocasiones se cuenta con asociaciones o entidades especializadas en una temática concreta que colabora con el centro para impartir un contenido. A nivel anual quedan reflejadas en la PGA (Programación General Anual) todas las actividades que se van a realizar en el centro, por este motivo se deben planificar las actividades que van en esta línea, garantizando el bienestar del alumnado y la cultura del buen trato. Esto quedará reflejado en el Plan de Convivencia del centro educativo en el que tendrá que colaborar la Coordinadora de Bienestar. Se facilitará la participación en talleres y charlas divulgativas sobre aquellos aspectos que se consideren más necesarios: alimentación, educación intercultural, relaciones entre iguales, prevención de drogodependencias, adicciones tecnológicas, entre otras. En bastantes ocasiones son las entidades locales las que facilitan estos programas entre sus planes de Infancia y Adolescencia a través de recursos propios (Centros de Salud, recursos de prevención de los SS.SS. asociaciones vinculadas a las plataformas municipales, ...). En otros casos, como Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos para el curso 22/23 en la Comunidad de Madrid, la colaboración entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las Policías Locales y las diferentes Concejalías (Salud y Consumo, Igualdad, Concejalía de Infancia y Juventud...) realizarán actuaciones en los centros educativos sobre:

- Prevención del acoso escolar.
- Civismo y prevención del odio, el racismo y la intolerancia. Bandas violentas.
- Riesgos de internet y de las redes sociales
- Igualdad y no discriminación sexual. Actualmente resulta imposible referirse a la cultura del buen trato sin abordar la problemática de las buenas prácticas en las Redes Sociales (RR.SS.) y en el uso de la tecnología en general. Por tanto, las actuaciones destinadas a fomentar hábitos positivos deben ocuparse de manera específica del uso de la tecnología de forma saludable, previniendo los hábitos nocivos entre niños y niñas. Es necesaria la inclusión de las familias en estas acciones, bien a través de actuaciones específicas para ellas o compartidas entre las familias y el alumnado.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños y niñas, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada. En el tercer trimestre, en nuestro centro, se pondrá en marcha un taller de Desayunos y Hábitos saludables, fomento de alimentación sana, entre otros, casi todos realizados en colaboración con la Concejalía de Salud y Consumo. En nuestro centro, con comedor escolar, se diseñan menús equilibrados para que el alumnado disponga de todos los nutrientes necesarios para su correcto desarrollo. Este es un espacio educativo y compensador, por lo que es un elemento más del proceso educativo del alumnado. La familia es un pilar fundamental en la transmisión de aprendizajes y valores, por lo que la colaboración familia-escuela es necesaria para dar continuidad a los aprendizajes que se producen en ambos entornos.

2. JUSTIFICACIÓN

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid ha establecido en el Decreto de Convivencia 32/2019 de 15 de abril de 2019, el marco regulador de la Convivencia en los Centros docentes de su comunidad autónoma. En el mismo se otorga autonomía a los centros para que puedan adaptar ese decreto a la realidad social de cada uno de ellos dentro de un marco común.

La entrada en vigor de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación hace necesario que los Centros adapten las normas de convivencia a los nuevos planteamientos establecidos en la misma.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, plural y abierta en la que van a vivir. Por ello es preciso que los escolares respeten las normas de su escuela y a sus profesores y entre sí, pues con ello aprenderán que el respeto a las instituciones y a las leyes es la base de nuestra convivencia democrática.

El Plan de Convivencia recoge todas las actividades que a iniciativa del Equipo Directivo, la Comisión de Convivencia, la Coordinadora de Bienestar y Protección, el Claustro y el Consejo Escolar se programen en el Centro ya sea dentro o fuera del horario lectivo con el fin de fomentar un buen clima de convivencia de los distintos miembros de la comunidad educativa. En su elaboración participan miembros de los diferentes sectores, elaborado por la Comisión de Convivencia, evaluado por el Consejo Escolar y aprobado por el director para su inclusión en los Planes de Centro.

Dentro del presente Plan de Convivencia se incluye un listado de normas de comportamiento denominadas "Normas de Conducta" que, indiscutiblemente, cada alumno debe respetar y cuya infracción, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve.

Para favorecer esta formación integral de los jóvenes es necesario que en los Centros escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.

Normativa relativa a la convivencia.

- Constitución Española de 1978.
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56).
- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, en el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Convención sobre los derechos del niño.UNICEF
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. CONTEXTO

El **CEIP CARDENAL CISNEROS** está ubicado en el municipio de Alcalá de Henares, en la zona centro, en pleno casco histórico de la ciudad. El enclave del Colegio es uno de sus puntos fuertes, ya que nos ofrece la posibilidad de establecer una gran cantidad de interacciones con el entorno y proporciona a las familias una riqueza de recursos educativos y culturales para sus hijas e hijos.

El barrio cuenta con muy buena comunicación y con todos los **servicios** necesarios, siendo una de las zonas más privilegiadas de la localidad: un centro de salud cercano, varios colegios concertados, un Instituto de Educación Secundaria anexo al centro (el IES Cardenal Cisneros), la Biblioteca Municipal "Cardenal Cisneros", edificios de interés cultural (Museo Arqueológico, Palacio Arzobispal, Iglesia Magistral...), teatros, dos plazas amplias y una zona verde de más de 2 Ha (delimitada por reformadas murallas medievales) perteneciente al patrimonio de la Iglesia, como aspectos más destacables.

La **población** que recibe el Centro es muy heterogénea, perteneciente a dos distritos. Por un lado, el Distrito I, es una zona de escaso crecimiento demográfico, siendo la zona con mayor media de edad de toda la ciudad (43,4 años) y de menor porcentaje de población infantil (11,3 %), con un nivel socioeconómico medio. Por otro lado, la zona más limítrofe del Distrito II, cuyo porcentaje de población infantil aumenta hasta el 14%, siendo de un 18% en la zona final de Puerta Madrid (la más cercana al centro) y también la población extranjera (19,6% de la población). Es un barrio de clase obrera y su nivel socioeconómico y cultural es medio-bajo, con algunos casos de un nivel bajo.

Todo ello convierte al CEIP Cardenal Cisneros en un crisol de inmensa riqueza sociocultural, en el que las estrategias para implementar un buen clima de convivencia son, a su vez, estrategias para fomentar la aceptación de la diferencia, la tolerancia, la integración y la inclusión. De este modo, se contribuye desde el ámbito escolar a la construcción de una sociedad plural y compleja, cohesionada mediante los valores democráticos y de respeto y solidaridad con el prójimo que enarbolan tanto la Constitución Española de 1978 como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3.2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

La convivencia en un centro educativo es una tarea poliédrica que involucra a diferentes agentes, cada uno de los cuales realiza una tarea que no puede ser delegada en otros. En la medida en que estas tareas van realizándose de forma conjunta y coordinada, el clima de convivencia en el colegio va arraigándose y va dando sus frutos. De esta forma, no es posible un plan de convivencia que no tenga en cuenta a toda la comunidad educativa, entendida desde una perspectiva amplia: profesores, alumnos, familias y personal laboral del centro, en el interior del recinto, y también ayuntamiento, agente tutor y otros agentes sociales, en el exterior del mismo.

Es importante dar respuesta a las demandas de cada miembro de la comunidad educativa empleando para ello la responsabilidad ejercida por el resto de miembros. De hecho, la acción académica que se desarrolla en el centro, centrada en el alumno, solo puede llevarse a cabo si lleva aparejada una acción educativa que forme ciudadanos responsables en un clima de convivencia extrapolable a la vida cotidiana de cada alumno.

Así pues, podemos decir que actualmente en el centro no son habituales los conflictos entre el alumnado, teniendo en cuenta que se trata de un colegio de línea uno, donde los problemas de convivencia tienden a minimizarse por el número reducido de unidades.

No obstante, encontramos algún caso muy aislado de alumnos que presentan más dificultades en relacionarse con el profesorado y con sus iguales, fundamentalmente en los cursos más elevados de Primaria. Igualmente demuestran mayor dificultad en solucionar los problemas, al demostrar menor interés y empatía. En general les cuesta bastante admitir su responsabilidad y se inhiben de buscar alguna solución.

Los momentos donde podemos encontrarnos con mayores incidencias conflictivas, como insultos, o peleas, son sobre todo en el patio, durante el recreo. La actividad de fútbol, no ayuda a mejorar la convivencia en general, puesto que genera una competitividad a veces desproporcionada, ya incluso, desde los cursos de Educación Infantil. Algunos alumnos entran en discusiones problemáticas, justo cuando va a acabar o ha finalizado ya el tiempo de recreo y está sonando la música supuestamente por el nerviosismo de no poder acabar lo que se proponían, y la impaciencia y frustración no son manejadas, algunas veces, correctamente.

A este respecto, el maestro especialista de E.F., puntualiza las siguientes conductas que tienen lugar en el desarrollo de su área:

- Malos modos generalizados entre personas concretas, que se realizan de forma automática.
- Malas contestaciones, a modo de celebración, cuando se consigue un objetivo en contra de un compañero o lo eliminan en algún juego.
- Baja tolerancia a la frustración cuando se pierde, con un consiguiente desprecio o insulto hacia el compañero.
- Falta de cumplimiento de las reglas cuando el adulto no está presente, intentando hacer trampa. Falta de vergüenza por hacer trampas.
- Se involucran en problemáticas ajenas, invadiendo la intimidad.

Al finalizar el recreo, los alumnos acuden al aula con el maestro/a correspondiente y una vez allí, acuden al baño por equipos en un tiempo estipulado. los alumnos deben pasar primero a los servicios, antes de entrar a las aulas, y en ocasiones se generan desencuentros dado que se juntan en un espacio y tiempo muy reducidos alumnos de diferentes niveles. Normalmente esto es

controlado por un par de profesores que se quedan en el pasillo enfrente de dichos servicios, para que los alumnos sean conscientes y responsables de la situación.

También observamos algunos roces entre compañeros durante los desplazamientos por el centro, en general.

En cada clase, es el tutor o tutora, quien se encarga de solucionar pequeños desencuentros o a veces, malos entendidos entre los alumnos, escuchando las diferentes versiones y promoviendo el diálogo y la comprensión entre ellos. A veces se les pide que redacten un escrito narrando los hechos y proponiendo una solución. También se les anima a escribir cartas o notas de disculpa y buenos propósitos, poniendo por delante el compañerismo, la solidaridad y la capacidad de comprensión y perdón, fomentando lo más posible los sentimientos nobles. La mayoría de las veces estos hechos son comentados a los padres de los alumnos implicados en las tutorías individuales semanales.

Solamente en casos muy especiales se ha pasado a levantar un parte de diferentes categorías, normalmente leve, aunque en contadísimas ocasiones, grave o muy grave, dándolo a conocer así a los padres y aplicando alguna sanción de acuerdo con el reglamento vigente.

Gravedad de las incidencias

La inmensa mayoría de incidencias que se producen en el colegio están íntimamente relacionadas con el proceso ordinario de enseñanza y aprendizaje. La comunidad educativa mantiene, con aciertos y errores, un ritmo adecuado de avance. El ajuste cotidiano de tales errores es el que exige la catalogación de determinadas situaciones como incidencias (así se establece en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid), pero, salvo excepciones, estas incidencias tienen una gravedad muy relativa, que no afectan significativamente al clima de convivencia del centro. Son las denominadas “faltas graves” las que sí afectan de forma significativa al clima de convivencia. En este sentido, es justo apuntar que el número de faltas “muy graves” es prácticamente residual en el centro.

No solamente puede afirmarse que el número de faltas “muy graves” es muy inferior al de “faltas graves”, sino que se concentran en alumnos concretos con graves problemas de inserción social en la vida del centro y que representan un porcentaje bajísimo frente al total de alumnos, y que requieren esfuerzos importantes desde perspectivas muy distintas y complementarias entre sí: profesores, tutores, jefatura de estudios, equipo de orientación, en colaboración, cuando ha sido posible, con las familias afectadas.

Como se ha comentado en el apartado anterior, las salidas y entradas del centro, el comienzo y el fin de los recreos y las salidas del aula a Educación Física, Música o Religión, son momentos en los que se producen algunos desencuentros entre alumnos/as, pero se ha estado trabajando sobre ello y cada vez se desarrollan con mayor orden y tranquilidad, ocurriendo también en ellos menos problemas entre alumnos y otras situaciones indeseables. Quizá sea, efectivamente, en los periodos

de recreo donde se den un mayor número de conflictos entre escolares y los mayores problemas de convivencia existentes.

Motivos más frecuentes de las incidencias

Tanto en cursos anteriores como en el presente, algunas de las conductas contrarias a las normas del centro en las que con más frecuencia incurren los alumnos, son las siguientes:

- Falta de puntualidad.
- Impedir el normal desarrollo de las clases.
- Desconsideración con compañeros.
- Conflictos entre compañeros.
- Tareas sin realizar.
- No traer el material necesario para el desarrollo de las asignaturas.
- Uso de un lenguaje verbal no apropiado.
- Emplea de la violencia para resolver conflictos.
- Conflictos en el juego del fútbol en los recreos.

Las faltas graves más usuales, son las siguientes

- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

Parece relevante indicar que, si bien este tipo de incidencias no es deseable, no suponen motivos que hagan irrespirable el clima en las clases; antes bien, sí suponen conductas que deben ser corregidas en el ámbito del aula, pero que constituyen parte de la labor docente con alumnos de primaria.

Las sanciones impuestas

La filosofía que subyace en la imposición de sanciones por parte del profesorado es, en todos los casos, educativa y no punitiva. Para lograr este objetivo, las sanciones se imponen siguiendo estos criterios:

- 1) Las sanciones se secuencian desde las más leves a las más graves. Generalmente, se comienza con permanencias de recreo, se continúa con comparecencias inmediatas en

Jefatura de Estudios, con imposibilidad de realizar por un tiempo determinado actividades complementarias, permanencia en el centro de 14 a 15 horas y, por último, la expulsión fuera del centro.

- 2) Para igualdad de incidencias, la sanción impuesta se basa en el histórico de sanciones.
- 3) Para incidencias de especial relevancia, se imponen sanciones con un peso adecuado a la causa que la originó.
- 4) La expulsión del centro es una sanción sobre la que se reflexiona cada vez que debe imponerla, toda vez que no siempre resulta deseable desde la perspectiva educativa. Sin embargo, hay ocasiones en las que no cabe otra opción debido a los recursos limitados de los que se dispone.
- 5) La expulsión en Jefatura de Estudios (el alumno no asiste a las clases con sus compañeros, y realiza sus tareas en Jefatura) es una medida que da buenos resultados, pero no siempre es posible tomarla, porque exige una vigilancia continuada del alumno por parte de un Jefe de Estudios, cosa que no puede garantizarse en todas las ocasiones dado que en nuestro centro esta figura compatibiliza la tarea con labores como maestra en 5º de Educación Primaria impartiendo el área de matemáticas, y por otro lado, no se dispone de un lugar físico para que el alumno expulsado de clase realice dichas tareas.
- 6) En ciertas circunstancias, se opta por que el alumno repare los daños causados, limpiando aulas, patios, o pintando aquello que él mismo estropeó. Lamentablemente, dichas sanciones requieren de una vigilancia por parte de un adulto responsable y, en ocasiones, suponen una carga extra de trabajo que no siempre puede permitirse.

Sea cual sea la sanción impuesta al alumno/a:

- a) En todos los casos, la comunicación con las familias es esencial.
- b) En algunas ocasiones, se ha optado por realizar comunicaciones preventivas a las familias, antes de que las actitudes de los alumnos desembocasen en alguna situación conflictiva que debiera ser sancionada. La efectividad de las mismas, por lo general, ha sido muy adecuada.
- c) Del mismo modo, la comunicación a las familias de actitudes de progreso por parte de los alumnos también colabora a estrechar lazos y aunar objetivos.
- d) Se han nombrado a la especialista de PT como responsable de la convivencia del centro y coordinadora de bienestar. Para alumnos que presentan un grado especial de conflictividad, de forma que el trabajo cercano con ellos permitiera corregir actitudes negativas que pudieran ser objeto de sanción.

Los meses con mayor conflictividad

La acumulación de incidencias no es uniforme a lo largo de todo el curso. A medida que pasa el curso, se perciben incrementos o descensos, dependiendo del nivel y del mes que se analice. Por lo general, los datos máximos de conflictividad crecen a medida que avanza el año, en los niveles superiores, no en los inferiores.

Dentro del rango de sanciones que suelen aplicarse en el centro, y debido a la gradación de las mismas que se ha descrito con anterioridad, se percibe que, a medida que pasa el tiempo, va creciendo el número de sanciones graves, en detrimento de las de recreo, más leves. La razón no estriba tanto en la gravedad de la incidencia que la provocó, que en algunos casos, también, sino en la acumulación de incidencias, inevitable en el transcurso del tiempo.

Por otro lado, es de destacar que a medida que avanzan los cursos, va creciendo el número de alumnos que son sancionados.

Análisis de datos históricos

Del análisis de los datos de los últimos cursos que se encuentran en sus correspondientes memorias, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Los niveles que acumulan históricamente mayor número de incidencias son los más altos (5º y 6º). En general, son alumnos con un perfil académico bajo/muy bajo, alumnos que han repetido así como, alumnos con trastornos de la conducta y/o hiperactividad y todas sus aspiraciones se limitan a asistir al centro y permanecer en clase con una actitud disruptiva en constante enfrentamiento con el profesorado y en algunas ocasiones con el resto de sus compañeros, impidiendo en bastantes ocasiones el correcto y adecuado desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

- Salvo algún caso particular, el segundo trimestre es el periodo de tiempo en el que se acumulan más incidencias, seguido de cerca por el tercero.

Como hemos venido diciendo, gran parte de las incidencias se acumulan sobre ciertos alumnos y la mayoría de los alumnos no tiene ninguna incidencia, ni siquiera leve.

Estos datos confirman cómo se centraliza la conflictividad en un número reducido de alumnos, mientras que la inmensa mayoría, que además va creciendo a medida que avanza el curso, no acumula ni una sola incidencia que deba ser amonestada. Esta es una circunstancia que se repite año tras año y que permite concluir que el CEIP CARDENAL CISNEROS es un centro educativo tranquilo desde el punto de vista de la convivencia.

4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

¿Qué es la convivencia?

La convivencia hace referencia a la acción de vivir comúnmente juntos, compartiendo escenarios, actividades, el respeto de los derechos de cada uno, a los sentimientos y a sus emociones particulares (Ortega, 2006).

Se considera que una buena convivencia es la base de los procesos de enseñanza aprendizaje que se dan en el centro educativo y estará basada en:

- Adquirir los valores imprescindibles para asegurar la posibilidad de desarrollo a nivel personal, académico y social.
- Aprovechar los conflictos para ayudar a mejorar nuestras actuaciones, buscando la resolución de los mismos de la forma más rápida posible con el fin de procurar que no se deteriore el clima de relaciones.
- Fomentar la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Considerar que los sentimientos determinan la convivencia.

¿A qué nos obliga la convivencia?

- A respetar al otro.
- A responsabilizarse de los demás y ante los demás.
- A tolerar las diferencias.
- A no juzgar y empatizar.
- A colaborar.
- A tener paciencia.
- A confiar.
- A dialogar.
- A respetar las normas.
- A eliminar conductas que discriminen al otro: aislar, rechazar, humillar...

- A tener en cuenta los sentimientos de los demás.

Por este motivo, hay que promover unos valores y trabajarlos desde la adquisición de competencias básicas para la vida.

4.1. VALORES

En este apartado se reseñan algunos valores necesarios para la convivencia:

- Justicia: dar a cada persona lo que le corresponde, teniendo siempre presente el respeto y protección de los derechos de cada uno.
- Honestidad y lealtad: compromiso de ser fiel a nosotros mismos y a los demás.
- Respeto por uno mismo y los demás: reconocer que todas las personas tienen unos derechos que nadie puede violar.
- Tolerancia: admitir y respetar a los que son diferentes e integrarlos en el grupo.
- Confianza: que los alumnos y alumnas no vean en el profesorado a personas lejanas e inaccesibles.
- No violencia: encontrar la solución de los problemas a través de la palabra, y si es necesario, con la mediación de las personas adecuadas.
- Empatía: saber ponerse en el lugar de la otra persona.

En el capítulo II del **Proyecto Educativo del Centro**, se exponen los **principios educativos** que vertebran dicho proyecto y, por lo tanto, constituyen la razón de ser de nuestro trabajo cotidiano. Partiendo de ahí, nuestro Plan de Convivencia se regirá por los siguientes valores:

- La **educación integral del alumnado, creando un buen clima**, un ambiente adecuado, para que los alumnos se vayan construyendo como personas activas para la sociedad y con las estrategias que marca la sociedad de la información y comunicación para que den respuesta a los cambios acelerados y tecnológicos que nos rodean.
- **Proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para contribuir a su adaptación a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad** en constante transformación.
- El **desarrollo integral de nuestros alumnos**, es decir, el desarrollo de sus **capacidades cognitivas, motrices, afectivas, sociales y morales**, en un centro abierto a un proceso de mejora continua. Y el fin armónico de mantener una calidad educativa para que nuestros alumnos puedan alcanzar un alto nivel académico, humano y profesional.
- Se garantizará una **igualdad de oportunidades**, sin distinción de ningún tipo, actuando como elemento compensador de las desigualdades impuestas por la sociedad, donde realizaremos especial hincapié en la **atención a la diversidad**, así como una atención psicopedagógica y una orientación tanto académica como profesional.

- Un modelo de centro que potencia la **Tolerancia, la Diversidad afectiva, la Autoestima, la Innovación y la Participación**.
- Desarrollo de la **autonomía** de nuestro centro **para adaptarse a las características** sociales, económicas y culturales **del entorno**. Por ello es necesaria la **participación** de toda la **comunidad educativa** y la implicación directa de las familias para contribuir a la consecución de estos objetivos.

4.2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, en el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

4.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos del Plan de Convivencia según el Art. 12 del Decreto 32/2019 son:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativa.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

El plan de convivencia tiene como objetivo principal formar al alumnado como personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de una sociedad cada vez más democrática, abierta y plural.

En este plan se deben de recoger además las reglas clave para favorecer el buen trato. La filosofía que debe prevalecer a la hora de establecer consecuencias a las actuaciones del alumnado por parte del profesorado, en todos los casos, debe ser educativa y no punitiva, tal y como establece la LOPIVI, se debe de escuchar al alumnado y esto debe de ser una premisa en cualquier intervención. Para lograr este objetivo, las consecuencias a las conductas se imponen siguiendo estos criterios: a) Analizar qué ha ocurrido y, sobre todo, por qué. Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración...

- a) No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente. El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un profesor o jefatura de estudios, es educar en la resolución de conflictos.
- b) Se analizarán siempre las circunstancias que originaron la situación inadecuada, estableciendo consecuencias proporcionales.
- c) Siempre que se pueda, se optará porque el alumnado repare los daños causados, limpiando o arreglando los desperfectos que haya originado, ayudando a limpiar y ordenar aulas, patios o pintando las paredes que haya deteriorado, siguiendo la filosofía de reparación del daño
- d) Siempre que se observe una conducta inadecuada en un alumno/a, que pueda desembocar en faltas de convivencia, se informará a las familias preventivamente para que colaboren con el centro en modificar esa tendencia.
- e) Siempre se informará a las familias de lo sucedido, solicitando su colaboración para trabajar conjuntamente los aspectos no deseados en el alumnado. Del mismo modo, se les avisará de los progresos del mismo, estrechando lazos con las familias.
- f) La expulsión del centro será la última opción y se llevará a cabo cuando la gravedad de los hechos lo requiera.
- g) Con el alumnado que presenta una problemática más compleja, se trabajarán de manera individual las conductas negativas que llevan a situaciones de conflictividad, estableciendo un plan individualizado de intervención
- h) Se delimitarán responsabilidades individuales, evitando los castigos colectivos. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales o familiares del alumnado como factores atenuantes a la hora de establecer una consecuencia a la conducta.



El Proyecto Educativo del Centro desglosa sus objetivos generales en su título II, en el segundo apartado (pp. 11-13). De entre ellos, algunos se recogen aquí, asumidos como objetivos generales y prioridades de la convivencia, trabajándose también, desde la Coordinación de Bienestar y Protección, coordinado con la dirección del centro, el Plan de Convivencia al que se refiere el artículo 31, según la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio:

1º Fomentar la formación intelectual, personal y social de cada uno de los alumnos, dentro de un marco de respeto.

- **Física:**
 - Fomentar la salud y el desarrollo físico.
 - Desarrollar hábitos de higiene y cuidado del cuerpo.
 - Realizar campañas de prevención y mejora.
- **Intelectual:**
 - Desarrollar la inteligencia y capacidades de los alumnos/as, ya que no los consideramos como algo estático e invariable.
- **Moral-social:**
 - Conseguir formas que favorezcan la interrelación entre todos los miembros de la comunidad educativa, y que sean la base para su actuación en la sociedad.
- **Estética:**
 - Valorar y fomentar la creatividad y el gusto por las cosas bien hechas.

2º Formar en el respeto de derechos y libertades y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia

- Aprender a convivir con los demás, ejercitándose en el diálogo y respetando las diferencias individuales (raza, religión, sexo, capacidades físicas e intelectuales, ideas y opiniones...)
- Aceptar y respetar las normas de convivencia.
- Ser solidarios y fomentar la ayuda entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar el respeto y los buenos modales entre las personas

3º Preparar a los alumnos para la vida y para participar activa y críticamente en la sociedad que les toca vivir.

- Favorecer la capacidad crítica y creadora.
- Fomentar hábitos de observación, análisis, reflexión, actitudes participativas.
- Concienciar a los alumnos de las realidades existentes.

4º Desarrollar actitudes y hábitos favorables para el estudio y el trabajo personal.

- Evitar en las aulas el autoritarismo y la competitividad, potenciando la iniciativa y la creatividad.
- Favorecer procesos de aprendizajes significativos para que los alumnos aprendan a aprender.
- Fomentar el hábito por la lectura.
- Enseñar procedimientos y técnicas de estudio para una mejor realización de las actividades escolares.
- Adecuar las actividades a las capacidades individuales para lograr el disfrute del alumno cuando las realice.

5º Inculcar el respeto y la importancia del medio ambiente.

- Lograr que los alumnos sean conscientes de su dependencia del medio ambiente.
- Capacitar a los alumnos para que vayan adquiriendo compromisos de respeto, cuidado y mejora del entorno.
- Aplicar todos los conocimientos en el entorno en que se desarrolla.

6º Conseguir la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales, alcanzando el mayor nivel de interacción y comunicación con las personas del centro.

7º Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa en la acción formativa comprometida por el centro.

4.4. OBJETIVOS OPERATIVOS. PLAN DE ACCIÓN

A fin de materializar un buen clima de convivencia en el centro, se establecen los siguientes **objetivos estratégicos y operativos**:

- a) *Mejorar la puntualidad en el comienzo de las clases y en la asistencia del alumnado*
- b) *Agilizar los cambios de clase y estar atento a las incidencias principalmente en los momentos no lectivos: recreos, inicios y finales de clase....*
- c) *Establecer los mecanismos necesarios de publicidad y control para evitar situaciones de acoso y actuar con el protocolo establecido en caso necesario.*
- d) *Apostar firmemente por la coeducación superando los estereotipos sexistas en el día a día trabajándose también desde el Plan de Igualdad del centro.*
- e) *Darle a la tutoría el protagonismo necesario y los recursos para fomentar acciones de respeto, tolerancia, diversidad, etc. (elaboración de materiales).*
- f) *Diferenciar en los conflictos las carencias académicas, de las faltas de educación. Las primeras deben ser resueltas desde la institución, y las segundas desde la colaboración con las familias.*
- g) *Aplicar de forma rigurosa las normas de conducta recogidas en el NOF.*
- h) *Utilizar RAÍCES para el control de ausencias y retrasos del alumnado.*
- i) *Utilizar el sistema Roble para la comunicación con las familias.*
- j) *Incluir en el Plan de Acción Tutorial actividades para la promoción de la convivencia, pautas para la elaboración de las normas de aula, así como una programación de sesiones específicas en el aula para tal fin (asambleas, role playing, debates, vídeos informativos, etcétera).*
- k) *Realizar cuestionarios de análisis de la convivencia a toda la comunidad educativa, de tal manera que de su análisis se desprenda la toma una toma de medidas que busque su mejora.*
- l) *Incorporar la figura de Coordinador de Bienestar y Protección para que sea el referente del alumnado en cuestiones de Convivencia y resolución de conflictos. Sus funciones serían entre otras: Promover planes de formación, coordinación con servicios externos, promover medidas bienestar, fomentar métodos de resolución pacífica y conflictos, en general,*

promover acciones específicas encaminadas a la mejora del clima escolar, coordinar el plan de convivencia, coordinación con FF y CC de la Seguridad del estado, ...

- m) Crear un coordinador o delegado de convivencia entre el profesorado, al que el alumnado pueda acudir en primer lugar cuando haya algún conflicto.*
- n) Fomentar la creación, en las diferentes tutorías, de la figura del delegado de convivencia.*
- o) Constituir un equipo de ayudantes de la convivencia en los recreos.*
- p) Instalar un buzón de convivencia y sugerencias en la entrada de "La casa del duende Valentín" y además la posibilidad de instalar un buzón de convivencia en la puerta de la especialista de Pedagogía Terapéutica con el fin de depositar las cartas contando su problema.*
- q) Potenciar el Proyecto de Patio activos.*
- r) Potenciar la realización de talleres o jornadas relacionadas con la prevención del acoso y ciberacoso, de adicciones, de la violencia de género o programas que favorezcan la igualdad.*
- s) Impulsar las actividades conjuntas que fomenten la convivencia en el Centro (celebración de la Navidad, día de la bicicleta, juegos cooperativos, padrinos de lectura, etcétera).*
- t) Establecer reuniones periódicas con el IES Cardenal Cisneros para realizar acciones conjuntas para el seguimiento y la mejora de la convivencia.*
- u) Difundir, a toda la comunidad educativa, la formación ofertada relacionada con la convivencia.*
- v) Potenciar la colaboración con la AMPA en la realización de actividades complementarias, extraescolares y celebraciones que fomenten y mejoren la convivencia en el Centro.*
- w) Impulsar, a través del AMPA, la creación de una Escuela de Familias para facilitar la formación en temas relacionados con la educación de sus hijos e hijas.*
- x) Promover el desarrollo de un Programa de "Buenas Costumbres" en el comedor.*
- y) Impulsar el Proyecto "Papá/mamá comensal" en el servicio de comedor, una vez al trimestre.*
- z) Impulsar el uso del banco de la amistad desde las tutorías promoviendo la palabra como medio de resolución de conflictos.*

5. DERECHOS Y DEBERES

5.1. DERECHOS DEL ALUMNADO

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los **siguientes derechos básicos**:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- m) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- n) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

5.2. DEBERES DEL ALUMNADO.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, son **deberes** de los alumnos:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - a) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - b) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - c) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - d) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - e) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
2. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

4. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
5. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
6. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.3. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes **derechos**:

1. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
2. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
3. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
4. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
5. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
6. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
7. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
8. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
9. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

10. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
11. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
12. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
13. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
14. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

5.4. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

1. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
2. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
3. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
5. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
6. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
7. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

8. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
9. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
10. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
11. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar (según artículo 7 por decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno).

5.5. DERECHOS DEL PROFESORADO

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
5. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarle.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
8. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
9. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas

más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

10. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
11. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
12. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

5.6. DEBERES DEL PROFESORADO

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
3. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
5. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
7. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y

familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

8. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
9. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
10. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
11. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
12. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
13. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
14. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
15. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
16. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
17. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
18. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5.7. DERECHOS DEL PAS

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

2. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
3. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
4. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
5. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
6. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

5.8. DEBERES DEL PAS

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
3. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
4. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las medidas que a continuación se detallan procuran salvaguardar el derecho a la educación a la vez que pretenden ser ejemplificadoras en un proceso en que anteriormente se ha tenido que producir un diálogo entre alumnos, profesores, tutores, Jefatura de Estudios y padres, buscando en la medida de lo posible una autocorrección enfocada desde la autodisciplina y el reconocimiento de las faltas.

La convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad escolar del CEIP Cardenal Cisneros (profesores, alumnos, personal de administración y servicios y padres) exige una serie de Normas de Conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para todo el alumnado del centro:

- 1º Será obligatoria la **asistencia a clase**. Las faltas de asistencia deberán justificarse por escrito ante el profesor tutor del alumno, el cual las reflejará en el boletín trimestral de información académica a las familias e informará diariamente en Raices.
- 2º Será obligatorio por parte de la familia del alumno comunicar al tutor como representante del grupo de profesores de su hijo cualquier **incidencia médica**, aportando certificado médico, que afecte al normal desarrollo de cualquier actividad lectiva, ya sea de forma puntual o permanente.
- 3º Para todos los actos programados por el Centro, incluida la asistencia a clase, se deberá respetar la **máxima puntualidad**. La hora de entrada al colegio son las 9:00, y que cuando se llega tarde se repercute negativamente en los alumnos que sí llegaron a su hora.
- 4º Los alumnos presentarán una **correcta higiene corporal** y un vestuario adecuado a las actividades que vayan a realizarse. Esto tendrá especial relevancia en el área de Educación Física, donde se deberá traer la vestimenta adecuada para la realización de actividad física los días que se imparta esta materia.
- 5º La actitud en clase por parte del alumno debe ser de **respeto hacia los compañeros y profesores**. Cada alumno debe procurar con su ejemplo que el clima en el aula sea el adecuado para un correcto aprendizaje. Está prohibido llevar al colegio cualquier tipo de dispositivo electrónico de uso recreativo, móviles o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Así mismo, una vez en el aula, está prohibido comer y beber durante el desarrollo de la clase (excepto agua embotellada si el profesor lo autoriza).
- 6º El trato hacia los profesores será de **respeto y obediencia ante su autoridad** tanto dentro de la clase como en todo el recinto escolar. Todos los alumnos están obligados a atender las indicaciones que cualquier profesor le haga en el uso de sus competencias (igualmente debe respetar y acatar las indicaciones del resto de adultos del Centro, conserje, monitores, etc.).
- 7º El trato hacia los compañeros será siempre respetuoso no pudiendo emplear ningún tipo de violencia física ni verbal contra ellos.
- 8º Será obligatoria la **realización de las tareas o trabajo** que los profesores ordenen efectuar fuera de las horas de clase. Estas tareas deben entenderse como complemento a lo ya trabajado y son un instrumento de refuerzo esencial para la adquisición de los objetivos educativos previstos.

- 9º Los alumnos aportarán el **material** necesario para la correcta realización de las diferentes actividades propuestas por los profesores.
- 10º El mobiliario y todos los materiales comunes, tanto en la propia clase como en otras zonas de uso común (Biblioteca, Aula de Informática, Gimnasio, etc.) deben ser respetados y cuidados por todos los alumnos siendo responsables del mal uso que puedan dar al mismo. Será de responsabilidad de todos los alumnos el **cuidado y respeto de las instalaciones** y del conjunto del recinto escolar.
- 11º Utilizaremos un **lenguaje apropiado** al lugar en el que nos encontramos, evitando los gritos, las palabras malsonantes y los insultos. Recordemos que estos son en muchos casos el origen del acoso o bullying, del que hablaremos más detenidamente en el punto 22.
- 12º **Toda la Comunidad Educativa ha de luchar contra cualquier tipo de discriminación**; y sobre todo contra aquellas que se hagan por razones de género, identidad sexual, orientación sexual, raza, etnia o religión. Si presenciamos cualquier tipo de discriminación **tenemos el deber** de comunicárselo a los profesores, tutores, padres o tutores legales. Recuerda que el que calla, el que no ayuda a alguien que lo necesita, está incurriendo en la denegación de socorro; por lo que pueden imponérsele medidas correctoras, (partes).
- 13º (Relacionado con el punto anterior). Ya sabemos en qué consiste **el acoso y el ciberacoso**, también conocidos como **bullying o cyberbullying**. Estas fatales y tristes actitudes, a veces comienzan con un simple insulto que parece inofensivo, pero que cada vez se convierte en más frecuente. Otras, se deja a un alumno de lado de forma consciente, se divulgan rumores, se le avergüenza en público... De ahí se puede pasar al plano físico: golpes, empujones, patadas, pellizcos... El acosador se siente cada vez un ser más superior, mientras el acosado se siente cada vez más insignificante. A veces se hacen grabaciones vejatorias y se suben a la red. Debemos echar mano al freno y pararlo. Ponte en el lugar del acosado, ¿cómo te sentirías? No tengas miedo, ¿a ti te gustaría que nadie te tendiese su mano cuando te encuentras así de desvalido? Ya conoces la famosa frase de los medios de comunicación: **“¡Ante el acoso: tolerancia cero!”** La falta por acoso, al tratarse de un delito tipificado, **será trasladada desde el centro a la Fiscalía de menores**.
- 14º Mantener unos **hábitos de higiene personal** adecuados, además de ser recomendable la ducha diaria, deberemos ir al colegio con ropa limpia.

7. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

Según el artículo 15 del **Decreto 32/2019**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, **el alumnado debe participar en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el aula** para poder desarrollar así su autonomía moral; es por ello que, a través de las sesiones de tutoría, previa lectura y análisis de las normas que aquí se facilitan, cada grupo deberá redactar las suyas propias. En el extracto

deberán figurar las que aquí aparecen, pero cada grupo podrá incluir, tras consensuar con el tutor otras que consideren importantes.

Debido a que el proceso de enseñanza-aprendizaje es algo continuo, abierto y cambiante, **el documento se dejará abierto** para poder incluir otras normas que se consideren oportunas según el transcurso del curso académico y la evaluación de la convivencia en el grupo en cuestión.

Las normas de convivencia en el aula deben elaborarse partiendo de lo dispuesto por el antes referido Decreto 32/2019, y especialmente en sus artículos 2 (Principios de la convivencia escolar) y 4-5 (Derechos y deberes del alumnado) y, de forma más concreta, por lo establecido por el Plan de Convivencia del centro.

En este sentido, consideramos que el derecho a la educación debe primar sobre otros aspectos. Partiendo de aquí, consideramos necesario plantear las normas de aula desde las siguientes premisas:

- a) Respeto y tolerancia.
- b) Colaboración entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Comunicación y diálogo.

Para ello, se recomienda seguir las siguientes **pautas**:

1. **De la teoría a la práctica.** En muchas ocasiones se piensa que con enunciar una norma de clase esta norma ya queda fijada en el grupo de alumnos. Las normas de clase no se explican. Las normas de clase deben enseñarse y la mejor manera de hacerlo es a través de la puesta en práctica, es decir, dar a conocer casos prácticos en los que los alumnos se puedan sentir identificados. Sería muy bueno que fueran los propios alumnos los que explicarán casos prácticos que conozcan o se les ocurran.
2. **Me puede pasar a mí.** El alumno hará suya una norma si es consciente de que esa norma de clase le puede afectar directamente a él en algún momento del curso escolar. ¿Qué significa esto? Que debes intentar que el alumno interiorice esa norma y se la haga suya.
3. **De la palabra al texto.** Trataremos de fijar dichas normas de clase por escrito. Una actividad que funciona realmente bien es colocar a los alumnos en grupos y que cada grupo trabaje con una norma determinada. Una vez trabajadas estas normas, cada grupo a través de un portavoz la explicaría al resto de sus compañeros. Finalmente, se colgarán en el aula.
4. **Consecuencias de no cumplir con dichas normas.** De nada sirve enseñar una norma si el alumno desconoce cuál es la consecuencia de incumplirla. Podemos hacer un conjunto de consecuencias donde sean los propios alumnos los que indiquen las medidas correctoras, de esta manera, no les parecerán tan perjudiciales en el momento que no cumplan alguna.

5. Una norma va en consonancia a las **circunstancias** que pueden rodear dicha norma, circunstancias que tienen que ver con la edad, el grupo, la materia, el entorno escolar, etc. Por tanto, tal vez habrá normas para Educación Infantil que no tengan mucho que ver con las de Educación Primaria.
6. **Las normas deben ser algo vivo** y deberían estar sujetas a los cambios que se producen por determinadas circunstancias. Esto quiere decir que se deberían poder eliminar, incorporar, matizar e cambiar su orden importancia.
7. **La finalidad de una norma.** Es conveniente explicar a los alumnos que las normas deberían ayudarles a crecer en su desarrollo personal, a asumir determinadas responsabilidades y a tomar las mejores decisiones, y que no son normas para hacerles la vida imposible o fastidiarles.
8. **Tratad de pensar actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia**, de esta manera, los alumnos percibirán un ambiente distendido, agradable y aumentará la buena relación entre compañeros.

Por último, en la elaboración de normas de aula, se deberán evitar los siguientes casos:

- Normas demasiado teóricas.
- El alumno no les vea aplicación en el aula.
- Todas las normas tengan la misma importancia.
- Sean excesivas, por ejemplo más de quince.
- Si el alumno no las siente como suyas, piensa que no van con él.
- Normas redundantes.
- Que el alumno no participe en la creación de dichas normas de clase, ya que si le vienen dadas por el tutor o por el centro no la interioriza como norma.

8. TIPIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Con el objeto de garantizar adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, el Centro en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y se corregirán de conformidad con el decreto de convivencia, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar, como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

También incluimos en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto

escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

8.1. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas se denominan faltas y se clasifican en: *leves*, *graves* y *muy graves*. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, figuran en el plan de convivencia del centro y se atienen a lo dispuesto en el decreto de convivencia. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

8.1.1. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas a continuación, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave:
 - a) De puntualidad.
 - b) Deterioro no grave (las que atenten a la limpieza e higiene), causado intencionadamente, en las dependencias y material del Centro o de las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
 - c) Actos que perturben el ambiente educativo en el recinto escolar: gritos, lenguaje inapropiado, gestos groseros, agresiones, interrupción de las explicaciones.
 - d) Uso del móvil/aparatos audiovisuales.
 - e) Permanecer en el aula o pasillos durante el recreo o entre clase y clase, sin autorización.
 - f) La no realización de las actividades en el aula, así como no estar provistos del material necesario, para el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior. Entre las sanciones que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad complementaria o extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Privación del tiempo de recreo.

8.1.2. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES.

1. Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de **tres** o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

8.1.3. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES.

1. Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de 3 o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

8.1.4. INASISTENCIA A CLASE.

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

- a) El tutor anotará las faltas de asistencia y los retrasos diariamente en la plataforma informática habilitada para ello.
- b) Cuando las faltas de puntualidad sean continuadas, se comunicará a la Jefatura de Estudios, que mediante carta a los padres informará de las posibles consecuencias de este retraso según el Decreto de Convivencia.
- c) Si un alumno tiene 5 retrasos injustificados a lo largo de un trimestre, se consignará como falta leve y se aplicará la medida correctora correspondiente.
- d) Si un alumno falta tres días consecutivos o cinco alternos a lo largo de un mismo mes, sin justificación, se comunicará inmediatamente a la Jefatura de Estudios para que se interese por el motivo de la falta poniéndose en contacto con la familia.
- e) Los padres de los alumnos deberán justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos, en la forma y en el tiempo que determine cada Equipo docente. Sirve la justificación oral de los padres siempre que las faltas no sean reiterativas. Usar la agenda del alumno para su justificación, a través de Roble o bien un modelo de justificante de faltas de asistencia (No se deben justificar por teléfono).
- f) Las faltas de asistencia reiteradas, en número que supere en un tercio los días lectivos del curso académico, provocará la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación continua. El Equipo docente correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, establecerá el sistema de evaluación de los alumnos que se encuentren en este caso. Dicho procedimiento extraordinario de evaluación, para los alumnos que superen dicho máximo, consistirá en una prueba de evaluación al final del trimestre.
- g) Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el 40% de faltas de asistencia a clase, perderán el derecho a la evaluación continua y concretarán para cada área en la correspondiente programación didáctica.

8.2. ÓRGANOS COMPETENTES Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS

8.2.1. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2. del Decreto de Convivencia.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2. del Decreto de Convivencia.
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2. del Decreto de Convivencia.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

8.2.2. MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

“Resolver conflictos no es vengarse, no es castigar, debe ser educar”.

Mediar en los conflictos planteados, por parte de las Comisiones de Convivencia debe suponer:

- Analizar que ha ocurrido y, sobretodo, por qué. No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente. El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un mediador, como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia, es educar en la resolución de conflictos.
- Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: la oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración, la inmediatez con que sea percibida o juzgada,..., ya que todo ello subraya la importancia del contexto a la hora de interpretar y proporcionar orientaciones

sobre la convivencia en el aula o en el Centro (Rué, 1997). Un conflicto producido deber ser un tema de análisis en la Comisión de Convivencia, no sólo para estudiar este conflicto, sino para prevenir que pueda darse otro de características similares.

8.2.3. CRITERIOS PARA APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CAUTELARES

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades complementarias o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

8.2.4. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán **circunstancias atenuantes**:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán **circunstancias agravantes**:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8.2.5. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.
2. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
3. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

8.2.6. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 del decreto de convivencia.

9. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA POSITIVO

9.1. PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

- a) Potenciar los proyectos del centro que ayudan a mejorar la convivencia en el centro:
- Proyecto de patios activos
 - Proyecto de educación ambiental (ecoescuelas).
 - Patrullas de patio.
 - Proyecto “El duende Valentín”.
 - Poner un buzón con llave al lado del aula de PT para que los alumnos puedan contar los problemas que tengan.
 - Seguir con los talleres relacionados con la convivencia: resolución de conflictos, cyberbullying...
 - Realizar el día de la convivencia a nivel de centro: realizando dinámicas, juegos cooperativos, lectura de cuentos...
- b) Mantener el patio de infantil en horarios distintos (3 y 4 años a una hora y 5 años a otra), ya que mejora las relaciones al disponer de más espacio libre, debido a la menor ratio de alumnos.
- c) Introducir en los programas curriculares de todas las áreas, los temas transversales adecuados: los derechos humanos, valores de tolerancia y respeto intercultural, desarrollo sostenible...
- d) Fijar actividades para promover la celebración de efemérides apropiadas: Día de la Paz, del Medio Ambiente, Día de la Familia, etc...
- e) Con las familias:
- Trabajar las normas de conducta del centro, antes de la primera evaluación, buscando su colaboración e implicación. Se podrá plantear su difusión a partir de un díptico que contenga toda esta información.
 - Mejorar la relación tutoría – familia. Prestigiar la labor del tutor, facilitarle más oportunidades de contacto.
 - Mejorar la relación equipo directivo – familia: facilitar oportunidades de contacto.

- Potenciar el papel y participación del AMPA: actividades extracurriculares, propiciar la creación de una Escuela de Familias: formación , talleres, charlas...
 - Potenciar la participación de las familias en los diversos talleres realizados en relación a la convivencia.
- f) Reuniones de Jefatura de Estudios, Coordinadora de Bienestar, Orientadora y los tutores de Educación Primaria con periodicidad trimestral para seguir y programar actividades de convivencia.
- g) Colaboración con el Programa de Prevención y Control del Absentismo escolar del Ayto. de Alcalá de Henares.
- h) Apoyo especializado en los casos de convivencia que se considere necesario, por parte de la PTSC y el orientador, para tratar cuestiones como mejora de la empatía, habilidades sociales, autoestima, comunicación...
- i) Generalizar el uso de Roble para la comunicación de las faltas a las familias.
- j) Realizar cuestionarios de análisis de la convivencia a toda la Comunidad Educativa.
- k) Fomentar la creación, en las diferentes tutorías, de la figura del delegado de convivencia.
- l) Constituir un equipo de alumnos y alumnas, de 4º, 5º y 6º nivel, ayudantes en convivencia en los recreos.
- m) Instalar un buzón de convivencia y sugerencias en la entrada de “la casa del duende Valentín”.
- n) Difundir y publicitar la convivencia escolar, con la inclusión de carteles y dibujos que visibilicen la postura del Centro ante temas como el acoso escolar o cualquier tipo de violencia.
- o) Potenciar la realización de talleres o jornadas relacionadas con la prevención del acoso y ciberacoso, de adicciones, de la violencia de género o programas que favorezcan la igualdad.

9.2. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

9.2.1. ACTUACIONES INFORMATIVAS

A. Equipo directivo.

El equipo directivo informará al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el Centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de

acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.

B. Profesorado.

El trabajo desde las tutorías debe potenciar los siguientes aspectos en relación con los alumnos:

a) Acciones con los grupos completos: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos:

- Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como **SociEscuela**. Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.
- Debate de las normas y actividades del grupo y del Centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas: cuando los alumnos las perciben como algo propio, tienden a cumplirlas y a hacerlas cumplir con mayor implicación.
- Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar:
 - Conceptos de acoso y victimización.
 - Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
 - Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
 - Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.
- Proyecto “hay un mensaje para ti”: A nivel de aula poner un mural con un sobre por alumno/a de forma semanal hay que mandar un mensaje positivo a un alumno/a sin poder repetir. Una vez a la semana se leerán los mensajes positivos y se analizarán la repercusión de los mismos.
- Rincón boca-oreja: Determinar un rincón en el aula donde los alumnos puedan expresar el conflicto y llegar a una solución.
- Establecer el rol de alumno ayudante: fomentando valores como la igualdad, el respeto, el trabajo cooperativo...

b) Actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a todos los alumnos.

En este ámbito, los principales agentes formadores de alumnos son:

- **Tutores:** sesiones con el grupo alumnos, de acuerdo con actuaciones planificadas o desarrollo de programas específicos.
- **Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil a través de las charlas o talleres que se imparten en los Centros, Cruz Roja y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.** Es importante que la información que se aporta a los alumnos en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en tutoría para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o role playing), que den continuidad a la información facilitada.
- **Expertos en redes sociales.**
- **Otros alumnos** (especialmente mayores o alumnos de la ESO).

c) Acciones individuales con alumnos:

- Varias de las anteriores pueden tratarse también de forma individual con los alumnos.
- En todo caso, es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc.

9.2.2. BUENAS PRÁCTICAS

- **Equipo directivo:** deben tener un compromiso claro y contundente de prevención y lucha contra toda forma de violencia ejercida contra la infancia. La convivencia pacífica debe ser una prioridad absoluta de los Centros educativos.
- **El profesorado** en el Centro y en el aula dado que sirve de modelo de comportamiento a los alumnos, mantendrá una actitud ejemplar. No debe permitirse criticar a otros compañeros delante de los alumnos ni, por supuesto, ironizar o infravalorar el trabajo o comportamiento de los mismos: una cosa es corregir con todo el rigor necesario y otra distinta realizar determinados comentarios o bromas que pueden influir en el deterioro de las relaciones entre alumnos.
- Deberá corregirse y encauzarse cualquier comentario ofensivo o despectivo de un alumno hacia otro de inmediato, así como las “risitas” que pueden producir en los demás. Los estudios sobre el acoso refieren que las manifestaciones de insultos, estadio inicial del problema, si son atajadas desde el primer momento, pueden evitar el progreso y escalada del problema.

- Es especialmente importante la **coordinación del equipo docente** de un mismo grupo para informar de problemas de convivencia al resto de profesores.
- Las faltas de convivencia de un grupo o alumno/a deben ser corregidas por el profesor/a que imparta clase en ese momento e informar al tutor/a de las medidas tomadas.

9.2.3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Las medidas organizativas del Centro tienen gran repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones de violencia y/o acoso.

Estas diferencias pueden tenerse en cuenta en medidas como:

- Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del Centro, etc. Es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos. En las edades más tempranas, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.
- Información a alumnos y familias de las medidas organizativas del Centro, así como en la evaluación de su funcionamiento, y en la discusión e incorporación, en su caso, de las propuestas de mejora, siempre y cuando se considere oportuno por parte del claustro de profesores.
- Disponer de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o Coordinadora de Bienestar y Protección a las que acudir, medios de denuncia y petición de ayuda: correo electrónico, buzón, teléfono, etc.

9.2.4. ASPECTOS CURRICULARES

De acuerdo con la normativa vigente, desde el **punto de vista curricular**, todos los profesores deben incorporar en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación.
- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBIfobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, entre iguales y tanto en el contexto escolar como en espacios momentos de ocio.
- Educación en el concepto de “ciudadanía digital” que no se limite al conocimiento de las TICs y a las técnicas de autoprotección online, sino que se extienda a una concepción

de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

La metodología didáctica determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos: los agrupamientos, las estrategias didácticas de motivación, la adecuación de las actividades, la temporalización de las mismas, entre otras, son variables metodológicas que incidirán directamente en las conductas y relaciones entre los alumnos. Se ha demostrado que las **metodologías colaborativas y participativas** mejoran significativamente el clima de convivencia. Se pueden desarrollar, entre otras: dinámicas de grupo, estudios de casos, aprendizaje cooperativo, asamblea, etc.

9.3. ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

Las actividades, planteadas a continuación, tienen como fin favorecer la convivencia de los alumnos entre sí y en el entorno escolar. Pueden ser dentro o fuera del aula y dentro o fuera del horario lectivo. Pueden ser actividades ya incluidas en el Plan de Acción Tutorial (integración en el aula, resolución de conflictos, adquisición y mejora de hábitos participación de las familias...). Estas actividades se adaptarán a la edad, intereses y necesidades de nuestros alumnos:

- Actividades de Acogida para el nuevo alumnado que aparecen reflejadas en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Actividades que fomenten una “comunicación” de calidad: asambleas, respeto del turno de palabra, uso de un lenguaje constructivo, respeto a la opinión de los otros, aprender a escuchar etc.
- Actividades cooperativas que fomenten el trabajo en grupo y/o equipo.
- Participación en actividades comunes como el Día de la Paz, Día del libro, Carnaval.
- Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo clase, consensuadas por ellos mismos, que impliquen en cumplimiento tanto a alumnos como profesores..
- Establecer una organización de encargados o responsables de la tarea en cada nivel.
- Elección de delegados de convivencia en 4º, 5º y 6º, que actúen como ayudantes de convivencia en los recreos.
- Diálogos, debates, dinámicas internas de grupo para favorecer la cohesión del mismo y para la resolución de conflictos que puedan surgir.
- Actividades de integración de las distintas culturas según las distintas nacionalidades del aula.

- Sesiones de dinámica de grupos sugeridas o guiadas por el equipo de orientación y/o por la coordinadora de bienestar.
- Realizar distintas actividades que permitan la participación cooperativa del alumnado del Centro: Cuentacuentos, talleres, juegos de patio, conciertos musicales, juegos cooperativos, etc.
- Trabajar los diferentes cuentos de los sentimientos, en los que se manifiestan de forma muy clara los distintos aspectos que se dan en la convivencia (Celos, timidez, xenofobia, pesimismo...).
- Crear un banco de la amistad, para que los alumnos y profesores puedan ayudar a aquellos niños que se sienten solos en el patio.
- Potenciar el proyecto de juegos de patio con la inclusión de una variedad de actividades recreativas y artísticas. Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores: Brigadas Ecológicas y ecopatrullas.
- Dar a conocer el Plan de Convivencia a las familias y solicitar su colaboración en las reuniones generales.
- Participación en cuantas iniciativas externas al Centro puedan contribuir a mejorar la convivencia dentro del mismo.

Estas actividades se desarrollarán y se adaptarán en cada uno de los equipos docentes.

Así pues, en el ciclo de **EDUCACIÓN INFANTIL** proponen las siguientes actividades:

- Realizar un momento de relajación cuando se vuelve del patio.
- Participar en todas las actividades promovidas por el centro.
- Impulsar que los alumnos de los cursos superiores realicen actividades con E.I.
- Fomentar que los cursos superiores de primaria apoyen a E.I en momentos especiales, como por ejemplo, el apadrinamiento lector.
- Aprender técnicas y estrategias que lleve al alumnado a resolver conflictos de una manera pacífica.
- Promover el diálogo entre las familias y el centro.
- Los alumnos de 3 años, que se incorporan por primera vez al centro, lo harán de manera progresiva en pequeños grupos y en períodos de tiempo pequeños, a lo largo de una semana (período de adaptación)
- Lectura de cuentos que trabajen distintos valores.
- Al principio de curso, explicar a los alumnos y, elaborar entre todos, las normas de convivencia del aula.

PRIMER TRAMO, por su parte propone:

- Promover actitudes básicas de comportamiento con el fin de que el alumnado aprenda a relacionarse con los demás de forma sana y positiva: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso, compartir, disculparse, escuchar...
- Realizar las entradas y salidas del aula en orden de lista.
- Asignar la figura del encargado del día o semanal, según el tutor/a.
- Realizar un pacto amistoso en caso de conflicto para promover la reflexión y corregir comportamientos inadecuados.
- Plantear actividades mediante metodologías colaborativas con el objetivo de desarrollar habilidades sociales, reforzar relaciones interpersonales y adquirir un aprendizaje significativo.
- Promover la convivencia a través de la lectura mediante el apadrinamiento lector.
- Realizar sesiones de mindfulness, yoga, relajación y control respiratorio.
- Utilizar un lenguaje positivo para mejorar la forma de comunicarse y relacionarse con los demás.
- Elaborar de forma colaborativa las normas de convivencia del aula siguiendo las pautas recogidas en el plan.
- Participación en actividades comunes como el día de la Paz, Día de la Discapacidad, día Internacional de Niño, día del libro, Navidad, Carnaval,...

Y finalmente, **SEGUNDO TRAMO:**

- Actividades de Acogida para el nuevo alumnado que aparecen reflejadas en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Proyecto "hay un mensaje para ti": A nivel de aula poner un mural con un sobre por alumno/a de forma semanal hay que mandar un mensaje positivo a un alumno/a sin poder repetir. Una vez a la semana se leerán los mensajes positivos y se analizarán la repercusión de los mismos. O dinamizar algún proyecto similar desde la tutoría.
- Rincón boca-oreja: Determinar un rincón en el aula donde los alumnos puedan expresar el conflicto y llegar a una solución.
- Alumno ayudante: Determinar un grupo de alumnos/as que cumplan una serie de valores/requisitos para que ayuden a otros alumnos/as cuando se incorporen al centro y les enseñen el funcionamiento del centro y les incluyan en las actividades diarias.
- Realizar una jornada de convivencia internivelar donde los alumno/as puedan convivir con alumnos/as de otras clases.
- Trabajar una emoción por mes: durante ese mes trabajar ciertas actividades en relación a esa emoción, visionado de vídeo, juego de roll-play, reflexión de la misma, lectura de un cuento sobre esa emoción...

- Desde el segundo equipo docente, se propone incluir una sesión de tutoría donde se pueda trabajar estas actividades.
- Realizar actividades de hermanamiento entre 6º curso y 1º de la ESO para fomentar las relaciones entre centro e instituto y facilitar el cambio que supone el paso al instituto.
- Proponer ciertas actividades que sean realizadas por aquellos alumnos/as que tengan mayor nivel de conflictos como, por ejemplo: ayudar a otros alumnos, hacer de monitores con alumnos más pequeños en una sesión del recreo....
- Actividades que fomenten una “comunicación” de calidad: asambleas, respeto del turno de palabra, uso de un lenguaje constructivo, respeto a la opinión de los otros, aprender a escuchar etc.
- Actividades cooperativas que fomenten el trabajo en grupo y/o equipo.
- Participación en actividades comunes como el Día de la Paz, Día del libro, Carnaval, Día de la Discapacidad, Día internacional de la Diabetes, Día Mundial del Cáncer Infantil,...
- Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo clase, consensuadas por ellos mismos, que impliquen en cumplimiento tanto a alumnos como a profesores.
- Establecer una organización de encargados o responsables de las tareas en cada nivel.
- Elección de voluntarios para realizar las Patrullas de Patios, en 4º, 5º y 6º según el cuadrante mensual realizado para ello.
- Diálogos, debates, dinámicas internas de grupo para favorecer la cohesión del mismo y para la resolución de conflictos que puedan surgir.
- Actividades de integración de las distintas culturas según las distintas nacionalidades del aula.
- Sesiones de dinámica de grupos sugeridas o guiadas por el equipo de orientación.
- Realizar distintas actividades que permitan la participación cooperativa del alumnado del Centro: Cuentacuentos, talleres, juegos de patio, conciertos musicales, juegos cooperativos, etc.
- Trabajar los diferentes cuentos de los sentimientos, en los que se manifiestan de forma muy clara los distintos aspectos que se dan en la convivencia (Celos, timidez, xenofobia, pesimismo, valentía y discapacidad....).
- Potenciar el proyecto de juegos de patio con la inclusión de una variedad de actividades recreativas y artísticas.

- Potenciar el Proyecto de Megafonía en los diferentes tiempos lectivos y “Radio Patio” en los recreos.
- Constitución de una “ecopatrulla” que, durante el tiempo de recreo, se encargue de recordar a aquellos alumnos que no mantienen limpias las instalaciones del colegio, cuál debe ser el comportamiento correcto, haciéndoles reflexionar sobre su actitud.
- Participación en cuantas iniciativas externas al Centro puedan contribuir a mejorar la convivencia dentro del mismo.

10. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA ESCOLAR

10.1. ACOSO ESCOLAR

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Inicialmente descrito por Heineman en 1969 y Olweus en 1983, es una forma de violencia que se da entre compañeros y por tanto frecuente en contexto escolar. Existen distintos términos para referirnos a este fenómeno: acoso escolar, bullying o violencia entre iguales. Este último parece el más adecuado. La definición de Olweus³ es muy utilizada: "Un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto de manera repetitiva a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes, sin capacidad para defenderse".

Para definirlo de forma más precisa, es necesario que los sujetos posean intencionalidad (puede no estar presente antes de los siete años), de forma que las acciones sean deliberadamente hostiles. Tiene que repetirse durante un periodo de tiempo (no ser algo puntual) y causar daño a la víctima que se encuentra sola (en situación de desamparo) e incapaz de resolverlo. No hay (generalmente) provocación por parte del alumno que lo sufre. Es decir, no toda confrontación, pelea o insulto es acoso escolar.

La forma en que se comete puede ser verbal, física o de aislamiento social hacia la víctima. Los espectadores (otros alumnos) son clave, ya que es a ellos a quien el acosador quiere mostrar su poder. Con su silencio permiten la perpetuación de estas acciones (apoyando o no al agresor). En cuanto a los contenidos, pueden ser racistas si hacen referencia al origen étnico del sujeto, sexuales si incluyen burlas con connotaciones sexuales, u homófobos si tienen que ver con la supuesta orientación sexual. Si el medio utilizado son los mensajes a través del teléfono móvil o el ordenador, se habla de "bullying digital". Este puede llegar a ser devastador, ya que la víctima no tiene un lugar donde estar en paz.

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es “una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios”.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características :

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entreiguales por abuso de poder.

Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos –reiterados– de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador_/es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc."

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

- El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35.b)
- Mediante Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, publicado el día 10 de junio de 2016 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos

● MANIFESTACIONES DEL ACOSO:

- **La exclusión social** puede ser activa ("no dejar participar") o pasiva ("ignorar").
- **La agresión verbal** puede ser directa ("insultar" y "poner motea ofensivos") o indirecta ("hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos").
- **La agresión física** puede llevarse a cabo de forma directa ("pegar") o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades ("esconder cosas", "romper cosas" y "robar cosas").
- **Las amenazas:** se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del **chantaje** para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- **El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.**
- Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.
- Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuenciaa través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil

y en las redes sociales. Por la relevancia que esta manifestación de maltrato ha adquirido, se dedica un capítulo específico al *ciberbullying*.

- Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.

● PERFILES DE LAS VÍCTIMAS:

A continuación se presentan los perfiles más recurrentes entre las víctimas, en los que pueden confluir algunas de las siguientes características:

a) Víctima pasiva.

- Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas.
- Tímidos y retraídos.
- Poca asertividad.
- Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación.
- Personalidad miedosa.
- Baja agresividad.
- Carácter pasivo.
- Autoestima baja (indicador poco consistente)
- Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.)

b) Víctima activa.

- Bajo control de impulsos
- Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención .
- Reclama la atención del grupo interrumpiendo
- Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo

- Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares
- Comportamiento inmaduro e inapropiado
- Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación
- A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores
- Situación más frecuente entre los chicos.

● **INDICADORES PARA RECONOCER EL ACOSO EN LA VÍCTIMA:**

- Modificación del carácter: retraimiento.
- Pérdida de interés por la escuela.
- Brusco descenso en el rendimiento escolar.
- Abandono de aficiones.
- Angustia, nerviosismo, ansiedad.
- Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo.
- Pérdida de capacidad de concentración.
- Pérdida de confianza en sí mismo.
- Aislamiento.
- Sentimiento de rechazo.
- Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...
- Van tarde al recreo y regresan pronto.
- Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid por lo que el centro, en el caso de encontrar evidencias, actuará disciplinariamente de acuerdo con el Decreto precitado.

10.2. CIBERBULLYING

El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del *ciberbullying* se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redessociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, *cookies*, etc.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

● MANIFESTACIONES DEL CIBERBULLYING:

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento o por coacción.
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.

- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- Envío de virus o troyanos, programas maliciosos.
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
- Exclusión sistemática para causar daño moral de grupos de whatsapp o foros de grupo

Como se ha señalado, estas manifestaciones, únicas o combinadas, generan una violencia psicológica de impacto muy profundo en la vida de quien las sufre. Tienen una finalidad ofensiva, denigratoria y humillante, destinada a avergonzar y excluir a la víctima. Se realizan intencionadamente, provocando el socavamiento de la privacidad e intimidad del alumno acosado, cuyo sufrimiento aumenta al saberse víctima de una humillación difundida ante un grupo de espectadores virtuales incontrolable y cuyo número puede ser muy superior al del grupo presencial, reducido en comparación con el que generan las Tics.

Además, existen otras conductas y manifestaciones delictivas de las que pueden ser víctimas o autores:

- *SEXTING* (de sex+ *texting*): envío de vídeos de contenido íntimo de un menor a otro, que, a su vez, lo difunde (en este caso el delito sería la difusión sin consentimiento).
- *GROOMING*: acoso ejercido por un adulto, que finge su identidad digital, para la captación de menores con intenciones de interés sexual. En este caso, el riesgo de los menores deriva de la falta de filtros críticos a la hora de aceptar nuevas amistades, de origen desconocido, con los que las que entablan relación sin desconfiar. Los adultos emplean estrategias para obtener control sobre los menores y preparar el terreno para el abuso sexual presencial o virtual.
- Web apaleador: se crea una web destinada a publicar insultos contra la víctima, animando a otros a participar.
- *Happy slapping*: que se podría traducir como "paliza feliz" y designa la grabación en dispositivos móviles de agresiones (tales como bofetadas, empujones) a compañeros para después colgarlo en las redes sociales.

● ACTUACIONES PARA PREVENIR EL CIBERBULLYING:

En primer término, debe destacarse que las medidas preventivas de la violencia entre iguales son el marco de referencia general en el que deben desarrollarse las específicas, relativas a las TICs y a los riesgos a los que se ven expuestos los adolescentes en el uso de las redes sociales y aplicaciones de Internet.

Es en el marco de estas medidas preventivas generales, destinadas a la mejora de la convivencia en las aulas, en el que deben entroncarse las estrategias específicas:

1. **Estrategias preventivas de la violencia digital:** tal vez porque los medios telemáticos dejan constancia y huella, se aprecia que la relación de los adolescentes viene marcada en muchos casos por el desarrollo de dinámicas perversas, de ataques entre iguales, insultos y comentarios ofensivos a los que no otorgan importancia alguna, siendo este aspecto uno de los puntos clave sobre los que es necesario trabajar para reconducir las situaciones de violencia verbal y *ciberbullying* que se detectan en la actualidad. Deben desarrollarse actuaciones para educar en el trato respetuoso, subrayando que las formas de relación verbal entre iguales determinan las relaciones, la visión del mundo y la inserción en la sociedad, fomentando desde la Educación Primaria el trato adecuado entre alumnos y con los adultos.

2. Deben potenciarse, diseñarse y llevarse a cabo planes específicos para la **mejora de la convivencia digital** (elaboración de estrategias por los centros, concursos, buenas prácticas): los iguales de los niños intimidados en línea, al igual que en las relaciones presenciales, desempeñan un papel fundamental en la prevención, detección y erradicación de conductas de *ciberbullying* o riesgo de *ciberbullying*: alertar y proteger a sus compañeros cuando se los daña o corren riesgo de ser dañados. La intimidación acaba más rápidamente cuando los iguales expresan su empatía e intervienen, censurando las conductas irrespetuosas. Por lo tanto, las estrategias de prevención y actuación deben contemplar actuaciones tutoriales, actividades que fomenten la empatía, planteamiento y debate de supuestos de riesgo, debiendo reforzarse la idea de que el grupo tiene responsabilidad y capacidad para ayudar a los compañeros, siendo este valor activo y solidario, un aspecto transversal que debe afrontarse desde todos los ámbitos curriculares y organizativos.

10.3. LGTBIFOBIA

Termino que alude al rechazo a Lesbianas, Gais, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales.

Nociones básicas sobre homosexualidad y transexualidad.

1. ORIENTACIÓN SEXUAL

La orientación sexual es, según la APA (Asociación Americana de Psicología), la atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera hacia otra persona. Se puede sentir esta orientación hacia personas del mismo sexo o el contrario, si es por las personas de su mismo sexo se definiría a la persona como homosexual, si es por el sexo contrario heterosexual y por ambos sexos bisexual. Hay que tener en cuenta que no en todas las personas es igual el proceso de orientación sexual, algunas sienten que es fijo desde la infancia- adolescencia y en otras va cambiando y modificándose a lo largo de su vida.

De esta manera, diríamos que homosexual es la persona que se siente atraída afectiva y sexualmente por las personas de su mismo sexo.

La palabra homosexual, se utiliza generalmente en castellano, para designar a las personas de ambos sexos, hombre y mujer, que se sienten atraídos por los de su mismo género. Normalmente, a las personas homosexuales también se les llama gais o lesbianas (en castellano la palabra gay se utiliza normalmente sólo para hombres, no en EE.UU o en otros países). La palabra homosexual contiene el prefijo griego homo que significa mismo, en contraposición al prefijo hetero que significa otro (mismo sexo/otro sexo). El término homosexual se utiliza por primera vez en un artículo de 1869 del rumano Karoly María Kerbeny, en un principio no hay una connotación negativa en el término (Kerbeny era homosexual) sino la necesidad de crear un grupo e identificarlo. Pero, posteriormente este término pasó a ser un vocablo médico para designar al homosexual en contraposición al heterosexual. El término gay tiene una connotación más política. La palabra lesbiana se utiliza sólo para mujeres y tiene una connotación más cultural, viene de la isla griega de Lesbos, donde vivió Safo, poetisa griega en el siglo VII a.C.

2. IDENTIDAD DE GÉNERO:

Cuando se habla de transexualidad y transgenerismo es necesario que se aclaren conceptos como el de la Identidad de género. En un principio, es preciso distinguir entre las distintas dimensiones del concepto de sexo en el ser humano, así hablaríamos de sexo biológico, sexo psicológico y sexo social.

- El **sexo biológico** es la suma de todos los elementos sexuados del organismo. Los principales son: los cromosomas sexuales que aportan la información genética, las gónadas son las glándulas sexuales del organismo, los genitales son la parte externa del aparato genital y las hormonas sexuales que son sustancias producidas básicamente por las gónadas y son responsables de los caracteres sexuales secundarios.
- El **sexo psicológico o identidad de género** es como la persona se define y se identifica mentalmente. Es decir, la persona se siente y se identifica con un género u otro.
- El **sexo social** es el género o sexo público que puede ser de hombre o de mujer. Es importante señalar la categoría de rol de género que se configura como el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino.
- **Sexo de asignación:** Es el sexo que se le da al recién nacido, normalmente se asigna por la observación de los genitales externos. Solamente en el caso de que la apariencia de los genitales pueda parecer ambigua se realizan otro tipo de pruebas.
- **Sexo de crianza:** A partir del sexo de asignación, al niño o niña se le educa en la sociedad en relación a la construcción de género que cada cultura tiene asignada a un sexo o a otro.

Según lo que los teóricos de los estudios LGTB definen como pensamiento heteronormativo/cisexista, a un sexo biológico de varón correspondería una identidad sexual

masculina y un comportamiento social de hombre; y a un sexo biológico de hembra correspondería una identidad sexual femenina y un comportamiento social de mujer. Todo lo que no sea así se ha definido tradicionalmente como enfermedad o anormalidad.

Cuando hablamos de transexualidad o transgenerismo nos estamos refiriendo a personas cuyo sexo biológico no corresponde con su sexo psicológico y social.

Según las definiciones anteriores, por lo tanto, podemos hacer estas aclaraciones:

Diferencia entre transexualidad y homosexualidad: Vemos claramente la diferencia si recordamos que no es lo mismo identidad de género que orientación sexual. Un transexual es una persona en la que no coincide su sexo mental (identidad de género) con su sexo genital y cromosómico. Un homosexual es una persona con una identidad de género sí coincidente con su sexo de asignación pero que tiene una orientación sexual hacia personas de su mismo sexo. De esta manera es posible que una persona sea trans y homosexual al mismo tiempo, pues son cosas distintas.

Diferenciar entre transexualidad, transgenerismo y travestismo:

- **Trans:** termino amplio que implicaría todas las formas de entender la disconformidad entre el sexo de asignación y el sexo psicológico/género.
- **Transexual:** es un término usado para designar la disforia de género, suele utilizarse más en el discurso médico. conlleva que la disconformidad lleva a un proceso transexualizador.
- **Transgénero:** en España es un término utilizado para aquellas personas para las que no prima la necesidad de un proceso transexualizador. en América Latina es el término utilizado en general. traducción del Transgender inglés.
- **Travesti:** en España es un término relacionado casi exclusivamente con un tipo de fetichismo. Se diferencia entre travestismo fetichista y no. Diferencias con el término travesti en América Latina.

10.4. VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género radicada en la escuela se define como *“las acciones o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que tienen lugar dentro y cerca de la escuela, y que son perpetradas como el resultado de normas y estereotipos de género y legitimadas por desequilibrios en las dinámicas de poder.”*

Afecta a millones de niños, familias y comunidades en todos los países del mundo de cualquier entorno social, económico o cultural. De hecho, cada año, aproximadamente 246 millones de niños son víctimas de alguna forma de violencia de género: maltrato, acoso escolar, abuso psicológico o acoso sexual.

En todos los países y regiones del mundo donde ha sido estudiada, se informó sobre episodios de violencia de género ocurridos en la escuela, pero los datos objetivos siguen siendo limitados en cuanto al alcance de la población afectada y la cobertura que se les prestó.

A la falta de comprensión que rodea al concepto, se unen los problemas derivados de la susceptibilidad y del miedo a herir sensibilidades, que impiden que se realicen esfuerzos para abordar respuestas adecuadas.

Es bien sabido que la violencia de género radicada en la escuela viola los derechos humanos fundamentales y es una forma de discriminación por cuestión de género. Los niños tienen derecho a ser protegidos de cualquier tipo de violencia, incluso en su vida escolar. Las consecuencias de sufrir este tipo de violencia son varias:

- ocasiona el sufrimiento físico y emocional del menor,
- deteriora su desarrollo cognitivo y emocional,
- según los datos objetivos, pueden tener efectos a largo plazo sobre los jóvenes que han presenciado o sufrido este tipo de violencia y que han aprendido a considerarla como algo aceptable.

❖ **Actuaciones preventivas contra la violencia de género:**

Los centros educativos lideran importantes cambios, creando las condiciones ideales para que cada persona pueda construir su identidad individual y social desde un auto concepto positivo y saludable, desarrollando todas sus potencialidades y posibilitando proyectos de vida no limitados por estereotipos sexistas o discriminaciones de género. También se pretende desde los centros educativos incrementar la presencia laboral de las mujeres en los sectores que tienen menos representatividad como en los oficios relacionados con las tecnologías.

Todo ello se va a trabajar:

- Promoviendo en el alumnado habilidades sociales que generen actitudes de conciliación.
- Ayudando al alumnado a comprender y a conocer las situaciones relevantes de discriminación contra las mujeres que se han producido a lo largo de la historia y aquellas que actualmente se siguen produciendo.
- Revisando las barreras que excluyen a las mujeres de las profesiones masculinizadas y a los hombres las profesiones feminizadas, removiendo prejuicios y estereotipos de género que menoscaban la libertad de elección del alumnado.
- Ilustrando al alumnado sobre las distintas profesiones mediante una orientación vocacional, no sexista e igualitaria, haciendo hincapié en aquellas profesiones donde las mujeres o los hombres se encuentren infrarrepresentados.
- Promoviendo talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia de género e igualdad.

- Dando a conocer el ciclo de la violencia, los distintos tipos de violencia contra las mujeres (sexual, económica, psíquica, física), así como las diferentes manifestaciones de violencia de género distintas de las de pareja o ex pareja: trata de mujeres, mutilación genital femenina, etc.
- Ilustrando al alumnado sobre la violencia de género y las redes sociales. Ciberacoso con perspectiva de género.
- *En las aulas de infantil, se les ofrece a todos los alumnos todo tipo de juguetes sin discriminación de sexo: coches, cocinitas, ..*
- *Se eligen disfraces para Carnaval y para jugar en el aula sin discriminación de sexo.*

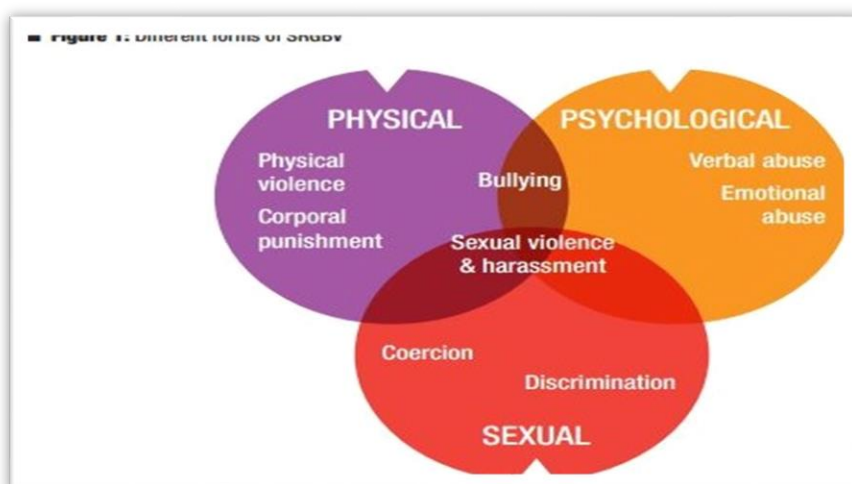
11. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11.1. ALUMNADO

Para el alumnado el profesorado y jefatura de estudios, en colaboración con Instituciones (Policía del menor, Servicios Sociales del Ayuntamiento Alcalá, Instituto de la Mujer, ONGs, ...) programará durante el curso académico distintos talleres, en función de las necesidades, nivel, curso y oferta existente, relativos a: Prevención de la violencia , Prevención de las drogodependencias, Anorexia y bulimia en adolescentes, Seguridad y convivencia en las redes sociales, Mediación intercultural, Autoestima, Igualdad efectiva entre hombres y mujeres, ...

11.2. PROFESORADO

El



de las

CEIP CARDENAL CISNEROS promueve la formación de la comunidad educativa a través convocatorias que gestiona el Centro Regional de Innovación y Formación "CRIF Acacias" de la

Las

Comunidad de Madrid, en sus modalidades presencial y distancia (Proyecto Formativo de Centro, Cursos, Seminarios, Grupos de Trabajo, ...) informando, planificando y presentando las actividades necesarias para su aprobación y ejecución, a través del Coordinador TIC, cuando se solicite de forma colectiva.

Así mismo, cada docente puede participar de forma individual en estos cursos ofrecidos por el CRIF y/o gestionados por el Centro Territorial de Innovación y Formación, CTIF-ESTE.

Así mismo, desde el equipo directivo se promulgará cada año la formación en el curso “Educar para Ser”, así como seminarios de formación en centros relacionados con la educación emocional.

11.3. FAMILIAS

En cuanto a la formación dirigida a las familias, se encuentran las siguientes:

- Escuela de familias.
- Difusión de cursos relacionados con la convivencia ofertados por la Administración.
- Talleres relacionados con la educación en las TIC e inteligencia emocional.

12. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres se llevará a cabo día a día durante todo el curso escolar, atendiendo especialmente a los siguientes objetivos:

- Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Fomentar el uso de un lenguaje no sexista por el profesorado y en las programaciones didácticas.
- Incorporar el tema de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los distintos talleres y/o proyectos que se desarrollen en el centro.
- Trabajar en el aula, con el desarrollo de las clases lectivas, lo que implica desmontar culturas, valores y roles tradicionales que puedan impedir a la mujer el desarrollo pleno y real de sus derechos, en materias como: Valores Sociales y Cívicos, Religión, Educación Física, Convivencia: respeto y tolerancia ... y todos aquellos momentos que puedan surgir en el transcurso de la jornada escolar.

13. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

13.1. DIFUSIÓN: INSTRUMENTOS DE PUBLICIDAD

Para proceder a la mayor difusión posible del Plan de Convivencia se editarán e imprimirán en formato **libro** este Plan de Convivencia, que estará a disposición de toda la comunidad educativa en jefatura de estudios y en espacios comunes, donde puedan ser consultados. También se recogerán los aspectos esenciales del Plan de Convivencia en **carteles** dispuestos en tabloneros de anuncios del

alumnado y profesorado. La **página web** alojará tanto el Plan de Convivencia íntegro como los carteles elaborados como resumen.

13.2. SEGUIMIENTO

Se realizará un seguimiento trimestral en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia del desarrollo del Plan al finalizar cada uno de los trimestres.

Así mismo, una vez al mes se hará un seguimiento de la convivencia en las sesiones ordinarias de Claustro/CCP.

Finalmente, se realizarán sesiones de seguimiento de la convivencia entre el IES y el colegio entre ambas direcciones, al menos dos veces al trimestre.

13.3. EVALUACIÓN DEL PLAN

Para el análisis del estado de la convivencia en el centro nos vamos a basar en una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos.

1. **Indicadores cuantitativos** que serán relativos, teniendo en cuenta que las respuestas serán acordes al criterio personal de cada individuo.
 - **Ruptura de la convivencia:**
 - a) Amonestaciones (verbales y escritas)
 - b) Privaciones del derecho a la asistencia al centro
 - c) Expedientes disciplinarios
 - d) Disputas, falta de entendimiento y colaboración (entre los profesores, entre los alumnos, entre los profesores-alumnos)
 - e) Situaciones de acoso, violencia de género, ...
 - f) Cuidado del material (robo, rotura, pintadas, basuras, instalaciones, ...)
2. **Indicadores cualitativos** que nos ayudarán a recoger el grado de bienestar o malestar de la comunidad educativa (alumnos, personal docente y personal no docente) y que serán los más útiles y estimables al aportar información subjetiva.
 - a) Grado de satisfacción en la relación entre los distintos miembros de la comunidad educativa (entre iguales, profesor-alumnos y alumno- profesores, y con personal no docente) y con el centro en general.
 - b) Grado de colaboración activa.
 - c) Trabajo en equipo.
 - d) Tutorización del alumnado con necesidades por parte de otros alumnos.

- e) Implicación del alumnado en los problemas de conducta.
- f) Explicación al alumnado y puesta en práctica de las recomendaciones para resolver los conflictos.

Las herramientas de análisis que vamos a utilizar para evaluar la convivencia en el centro serán:

1. Cuestionario para el alumnado adaptado a cada nivel
2. Entrevistas de los tutores con los alumnos
3. Entrevistas del Equipo de Orientación Educativa con los profesores y tutores
5. Debates en los distintos grupos de las distintas aulas.

En el **Anexo I** se adjunta la rúbrica para la evaluación de la convivencia

Anexo I: Rúbrica para la evaluación de la convivencia

Los datos recogidos en las rúbricas de evaluación de la convivencia serán trasladados a una diana de evaluación, que es un método de evaluación participativo, rápido y visual.

	Situación general			
	1	2	3	4
Definición compartida de convivencia	Inexistente Nunca se ha tratado este tema en los órganos colegiados	Esporádica Desde Orientación u otros departamentos. Desconocida por la mayoría	En programas puntuales Funcionan programas, pero su alcance es limitado a los mismos	Discutida y aceptada Desde hace años, se revisa y discute en el inicio y a lo largo del curso
Presencia en los documentos institucionales	Nula No hay mención ni en el PEC ni en la PGA	Esporádica Hay alguna mención, pero marginal	Puntual Sólo en alusión a programas concretos	Completa En todos los documentos, y de forma actualizada
Enfoque básico de la convivencia	Sancionador Se aplica lo previsto en el Reglamento, no hay otro enfoque	Reactivo Se actúa sólo cuando ha habido un problema concreto	Proactivo Se trabaja en programas concretos, como mediación	Positivo Se trabajan las competencias para la convivencia, de forma planificada
Presencia de la convivencia en la actividad y en el propio centro	Inexistente Nada indica que sea preferente, no carteles, no información	Información parcial A las familias afectadas, cuando hay algún problema	Vinculada a programas Se informa de los programas existentes, nada más	Habitual Se habla en Claustro, CCP, reuniones con familias, con alumnos... Carteles

Situaciones de quiebra de la convivencia

Recogida de información sobre la existencia de acoso presencial o ciberacoso	No prevista Nadie es responsable de la misma, no hay datos globales del centro.	Esporádica Sólo se hace cuando ha habido un caso puntual de acoso, no de otras situaciones	Parcial Sólo se recogen algunos datos de situaciones concretas de acoso o maltrato.	Sistemática Bien planificada, y con tiempos, fechas responsables. Exhaustiva
Conductas disruptivas en el aula	Sólo quejas. Se habla de ellas y el malestar que crean, pero no se recoge información	Privada Quien tiene el problema, recoge información, pero no se comparte	A nivel de tutoría Hay tutores/as que recogen datos de sus grupos, no general	Desde JE Planificada y actualizada, con datos de todo el centro.
Conductas de violencia de género	Inexistente No se valora su importancia ni incidencia. No es el lugar adecuado	Puntual Se recogen datos con motivo de una acción: día de la mujer, asesinato...	Parcial Se tienen datos de conductas violentas en el centro, nada más, sin relacionar o analizar con ideas o prejuicios	Global Se analizan los datos y la incidencia de los prejuicios y estereotipos, con plan de trabajo sobre ellos
Otros tipos de violencia: profesorado-alumnado, profesorado-familias	Ninguna. Se rechaza esa información, e incluso se considera perjudicial a la autoridad del profesorado	De queja. Se habla de manera informal, se dice el malestar que crea en el profesorado. Ningún sentido autocrítico	Concreta. Se sabe qué problemas puntuales ha habido, por parte de profesores o familias	Sistemática. Se trata de forma planificada, se busca su erradicación, con la prudencia necesaria hacia las personas

Conductas de maltrato del material	Inexistente No se valora su importancia ni incidencia.	Puntual Se recogen datos con motivo de un percance ocurrido	Parcial Se tienen datos de conductas de maltrato del material	Global Se analizan los datos y la incidencia de los prejuicios y estereotipos con un plan de trabajo.
	Programas y acciones a favor de la convivencia			
	1	2	3	4
Transformación y gestión de conflictos	Nada planificado No es un tema curricular; como mucho, de Orientación	Se aplica la norma Si hay algún conflicto, se resuelve según está en las normas y reglamento	Programas de gestión Equipos de mediación, alumnos-ayudantes, aula de convivencia... Y funcionan	Coherencia global Sin contradicciones: no hay expulsiones, se aplican siempre los programas, está en la cultura del centro
Protagonismo del alumnado: servicio de mediación, alumnado-ayudante, otros...	No se da Sólo lo legal, como delegados/as...	Sin continuidad Se hizo formación pero, al marcharse los responsables, se vino abajo	En fase de implantación Se ha hecho la campaña, se piensa en la formación y se cuenta con trabajarle este curso	Integrado en el centro Funciona como un elemento más, importante, deseado por los alumnos/as. Señal de identidad.
Normas y sanciones	Lo legal Cuando hay un problema, se aplica lo previsto. Enfoque sancionador y punitivo	Delegación de responsabilidad Ante un problema, se envía al alumno/a a JE, que debe solucionar el tema	Cambio parcial En algunos casos, se aplica mediación, contrato, aula de convivencia ... No es general en el centro	Integral Se trabaja la reparación, reconciliación y resolución, desde valores de inclusión y de participación

Trabajo de las competencias para la convivencia: pensamiento, emociones, habilidades sociales y valores	No se trabajan Ni se conocen, ni se considera trabajo propio del profesorado.	Trabajo delegado Se deja a Orientación, a tutorías y a los responsables de la convivencia.	Parcial Se trabaja alguna de estas dimensiones, pero sin relacionarla con el resto de competencias.	Completa y global Está planificado su trabajo, los responsables, tiempos, y se lleva a la práctica.
Actividades complementarias	No se realizan	Se plantean pero no se fomentan lo suficiente y no se llegan a realizar	Se realizan pero no mejora la convivencia	Mejora la convivencia
Relación entre los miembros de la comunidad educativa	Mala relación	No se fomenta	Se fomenta pero no lo suficiente	Se fomenta y se consigue mejorar
Colaboración activa en la vida del centro	No se fomenta	Se fomenta pero hay poca participación	Poca participación	Se fomenta y se consigue buena participación
Trabajo en equipo	No se fomenta	Se fomenta pero no en situaciones adecuadas	Se fomenta pero no hay buena participación	Se realiza y se consiguen buenos resultados
Tutorización de alumnos	No se pone en práctica	Se fomenta pero no en situaciones adecuadas	Se fomenta pero no hay buena participación	Hay una buena predisposición y se consiguen buenos resultados
Implicación del alumnado en los problemas de conducta	No se fomenta	Se fomenta pero no en situaciones adecuadas	Se fomenta pero no hay buena participación	Se realiza y se consiguen buenos resultados
Recomendaciones para la resolución de conflictos	No se fomenta	Se fomenta pero no en situaciones adecuadas	Se fomenta pero no hay buena participación	Se realiza y se consiguen buenos resultados

Elementos organizativos				
Estructuras de apoyo a los programas y acciones	No existen Ni se han planteado estos programas ni las acciones, por lo que no son necesarias	Voluntariado Hay profesores/as que se implican, pero siempre al margen de su trabajo oficial.	Responsables Hay profesores/as nombrados responsables de los programas, pero nada más.	Integradas Se planifican y organizan como cualquier otra materia curricular, se reconocen en el organigrama
Tiempos y horario de las actividades	No se consideran No hay actividades, no hay estructuras, tampoco tiempos	Voluntarios Hay profesores/as que lo hacen, fuera de su horario, sin ninguna reducción	Parciales Se aprovechan recreos y pequeños huecos para reuniones y coordinación de actividades	Un elemento más Se valoran y se incluyen en el horario general y en el de los responsables. No se fía al voluntariado
Plan de convivencia	No existe Nadie lo pide, se pasó "la moda", no se ve necesario.	Formal Está en Dirección, pero es desconocido para gran parte del profesorado, sin influencia real.	Desactualizado Se hizo en su momento, pero no se ha revisado. Se usa en conflictos puntuales, cuando interesa.	Vivo Se revisa de forma periódica, participa toda la comunidad educativa, y orienta las actuaciones.
Formación del profesorado para la convivencia	Inexistente La recibida en la formación inicial y poco más	Pseudo-experiencial A partir de la práctica, sin cuestionarse nunca ésta	Individual Hay personas interesadas que se forman, pero no colectivamente	Programada La gran mayoría participa en formación durante el curso.

Anexo II: ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.		
TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	Todas	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) - Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)	Tutor y Profesores del alumno
	- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) - Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)	El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) - Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)	El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	Todas	Director
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		
Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.		

Anexo III: RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE (CARÁCTER INMEDIATO)

D/Dª., profesor/a de la asignatura....., ante la conducta del
alumno/a.....del grupo.....el día.....y consistente en:

- ☐ Tiene 5 faltas de asistencia sin justificar o retrasos injustificados a lo largo del trimestre.
- ☐ No ha mantenido una actitud correcta en mi clase por distraerse, hablar y/o molestar durante las explicaciones, usar el móvil o cualquier otro dispositivo electrónico.
- ☐ No ha respetado mi autoridad como profesor.
- ☐ No ha tenido un trato correcto hacia sus compañeros.
- ☐ No estaba en el lugar adecuado según su horario.
- ☐ No ha realizado los trabajos que le he mandado en clase y/o casa.
- ☐ Ha usado objetos o dispositivos de uso personal obstaculizando el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- ☐ No ha cuidado y respetado los espacios y/o recursos del Centro.
- ☐ No ha tenido un comportamiento adecuado durante las actividades complementarias.
- ☐ Otras (previstas en el plan de convivencia del Centro):
.....

Considerando que estos hechos son constitutivos de la falta leve prevista en el Plan de Convivencia del Reglamento de Régimen Interior del CEIP "Cardenal Cisneros" y de acuerdo con lo previsto en dicho Reglamento, y en el artículo 33, del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, he resuelto imponerle la sanción consistente en:

- ☐ Amonestación verbal o por escrito.
- ☐ Expulsión de la clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudio o el director.
- ☐ Privación del tiempo de recreo durante los días:
- ☐ Retirada del objeto y dispositivo de uso personal utilizado hasta la finalización de la jornada.
- ☐ La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. La fecha de dicha actividad es:
- ☐ Realización de tareas o actividades de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro.

Observaciones de los padres:

.....
.....
.....

Recibido y enterado de los padres

Firma de los Padres: D/Dª.....

Alcalá de Henares a..... de.....de 2023